

**COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL II ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA
ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO
Y DE VIOLENCIA SEXUAL**

.....

**INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL
II ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN
LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS
DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO
Y DE VIOLENCIA SEXUAL**

2010

**COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
DEL II ACUERDO INTERINSTITUCIONAL**

8 de noviembre de 2011

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL II ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO Y DE VIOLENCIA SEXUAL

.....

INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL II ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO Y DE VIOLENCIA SEXUAL – 2010.

El apartado g) de la estipulación quinta del II Acuerdo Interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico y de violencia sexual, aprobado el 3 de febrero de 2009, establece que la Comisión de Seguimiento deberá elaborar y aprobar al final de cada ejercicio un informe de seguimiento y evaluación del nivel de cumplimiento de los contenidos del Acuerdo.

El presente documento, elaborado por la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género, como Secretaría de la Comisión de Seguimiento del II Acuerdo Interinstitucional, a partir de la información facilitada por las instituciones participantes¹, pretende recoger en un único texto y de forma ordenada la información contenida en los informes de seguimiento y evaluación parciales realizados por cada una de las instituciones firmantes, a fin de facilitar que se pueda disponer de una visión general del nivel de cumplimiento de los compromisos y pautas establecidas en el Acuerdo.

Siguiendo el criterio establecido por el propio Acuerdo, este documento está dividido en dos partes:

- Una primera, donde se señalan las acciones desarrolladas en 2010 por las instituciones firmantes a efectos de garantizar la efectiva aplicación de las medidas y pautas contempladas en el Protocolo de actuación del Acuerdo.
- Una segunda parte que recoge la valoración que las instituciones han realizado en sus informes parciales con relación al grado de cumplimiento de Protocolo de actuación en sus correspondientes ámbitos de actuación.

Vitoria-Gasteiz, a 8 de noviembre de 2011

¹ No se incluye información correspondiente a la Diputación Foral de Gipuzkoa, y al Consejo Médico Vasco, porque no ha sido remitida a la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género, en su calidad de Secretaria de la Comisión de Seguimiento. Tampoco se incluye información correspondiente a la institución del ARARTEKO, porque esta institución se ha incorporado al II Acuerdo Interinstitucional en el presente año 2011.

I. ACCIONES REALIZADAS

I.1. FISCALÍA SUPERIOR DE LA CAPV

- En las Fiscalías de la Comunidad Autónoma del País Vasco se han formulado, durante el año 2010, 2.188 escritos de acusación (1.814 en Violencia de Género y 374 en Violencia Doméstica), y se han solicitado 2.573 medidas cautelares.
- En el año 2009 se formularon un total de 2.417 escritos de calificación y se solicitaron 1.724 medidas cautelares (Violencia sobre las mujeres: órdenes de alejamiento 373; órdenes de protección 1.351. Violencia doméstica: órdenes de alejamiento 204; órdenes de protección 867).
- Tales datos ponen de manifiesto un descenso de acusaciones referido a la Violencia de género del 14,43%, ascendiendo en cambio un 25´93% en materia de violencia doméstica. Y respecto de las medidas cautelares es de destacar el aumento considerable de órdenes de alejamiento en materia de Violencia sobre la mujer en relación con el año 2009. En cambio se observa un descenso importante en las órdenes de protección en materia de violencia doméstica.
- Es de señalar que en los procedimientos de violencia de género, bien sea por encontrarnos ante víctimas menores de edad, se solicita remisión de testimonio tanto a la Fiscalía de Menores como a la Entidad de Protección, la Diputación Foral, Servicio de Infancia, o bien que nos encontremos con hijos o hijas menores de edad que sin ser directamente víctimas del delito, sí se ha de regular respecto a ellos y ellas un derecho de visitas por parte del progenitor imputado, se solicitan así mismo medidas cautelares de carácter civil, en especial, la regulación de los citados derechos de visitas a través de los puntos de encuentro, las cuales se desarrollan en el interior de los mencionados puntos, quienes remiten informes periódicos al juzgado acerca de las incidencias que hayan podido observar en el desarrollo de las mismas. Las citadas medidas civiles suelen derivar en procedimientos civiles bien de divorcio bien de medidas paterno-filiales, en los cuales se viene a ratificar las mismas sin que se hayan observado incidencias destacables en su cumplimiento.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL II ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO Y DE VIOLENCIA SEXUAL

.....

1.2. EMAKUNDE-INSTITUTO VASCO DE LA MUJER (ORGANISMO AUTÓNOMO ADSCRITO A LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO-LEHENDAKARITZA).

- Elaboración y aprobación por parte del Consejo de Gobierno el 29 de junio de 2010, del V Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE – Directrices IX Legislatura, que se estructura en tres partes claramente diferenciadas: un primer apartado donde se establecen objetivos para la mejora de la gobernanza a favor de la igualdad; un segundo apartado en donde se exponen los retos de cambio social establecidos para la IX Legislatura, ordenándose en tres ejes: empoderamiento de las mujeres y cambio de valores, organización social corresponsable, y violencia contra las mujeres; y un tercer capítulo en donde se hace referencia al modelo de gestión propuesto, en el que se plasman las estructuras de gestión y las tres fases de gestión: planificación, implantación y evaluación.
- Participación en la Red de Municipios Vascos por la Igualdad y Contra la Violencia Hacia las Mujeres / Berdinsarea. La participación se ha concretado de la siguiente manera: participación de la Dirección de Emakunde en las reuniones de trabajo para el seguimiento de la colaboración y de los acuerdos adoptados en el marco de Berdinsarea; en las asambleas técnicas, en el grupo de trabajo de Berdinlan-Protocolos (para el impulso de Protocolos locales para la atención a víctimas de maltrato en el ámbito doméstico y de violencia sexual); en la Comisión de Educación; y en las sesiones de trabajo para el diseño y gestión de la Campaña del 25 de Noviembre de 2010, así como en la elaboración de unidades didácticas para la prevención de la violencia contra las mujeres jóvenes.
- Firma de un Convenio de Colaboración, de fecha 1 de septiembre de 2010, entre Emakunde, la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género y Eudel para la participación de dicha Dirección en la Red Berdinsarea, con motivo de su creación en la presente IX Legislatura.
- Concesión de nueve subvenciones para la realización o actualización de diagnósticos y/o protocolos locales para la atención a víctimas de violencia (por un importe de 81.050,85 €), y de tres subvenciones para la realización de diagnósticos urbanos desde la perspectiva de la violencia contra las mujeres (por un importe de 28.720,50 €), en el marco de la Convocatoria de subvenciones dirigida a municipios, cuadrillas y mancomunidades de la CAE, para proporcionar la asistencia técnica necesaria para la realización de diagnósticos y/o elaboración y adecuación de planes para la igualdad de mujeres y hombres (importe total de 400.000,00 €).

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL II ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO Y DE VIOLENCIA SEXUAL

- Organización de 2 seminarios en el marco del programa NAHIKO, programa coeducativo para la igualdad, el respeto y la no-violencia, dirigidos a los centros educativos que durante el año 2010 estaban poniendo en marcha el programa en 3º, 4º, y/o 5º y 6º de Educación Primaria. Los seminarios realizados fueron sobre “Coeducación / Igualdad” y sobre “Coeducación / Convivencia en Igualdad”, ambos dirigidos al personal de los Berritzegunes y al profesorado implicado. También dentro del Programa NAHIKO se ha comenzado una nueva experiencia piloto que abarca 1º y 2º de Educación Primaria, que tendrá una duración de dos años (hasta junio de 2012), y en la que están participando 29 centros de la CAE. Se ha diseñado e implementado la Unidad Didáctica “El cuerpo” y se ha comenzado el diseño de la Unidad Didáctica “Los sentimientos”. Además, se ha llevado a cabo el I Seminario NAHIKO de la experiencia piloto 2011-11: “El cuerpo: prevención de la violencia”, dirigido a personal docente de centros participantes en la experiencia piloto y personal de Berritzegunes correspondientes a esos centros.
- Organización de cursos, tanto presenciales como on-line (programados o “a la carta”) en el marco de la iniciativa Gizonduz, impulsada por Emakunde, y dirigida a promover una mayor implicación de los hombres a favor de la igualdad y, por ello también, a fomentar una actuación activa contra la violencia ejercida hacia las mujeres. En 2010 se han impartido 330 horas de formación a través de 84 cursos presenciales en los que han participado 895 hombres y 900 mujeres. Además, 83 hombres y 52 mujeres han participado en la 2ª edición del curso de formación on-line de sensibilización de 60 horas de duración, y otras 245 (46 hombres y 199 mujeres) personas han finalizado satisfactoriamente el curso on-line de sensibilización de 8 horas. Además, se organizó la Jornada “Políticas públicas para promover la implicación de los hombres a favor de la igualdad y en contra de la violencia contra las mujeres” en la que, además de la Directora de Emakunde, participaron también el Delegado del Gobierno contra la Violencia de Género y la Directora de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género del Gobierno Vasco. Entre las actuaciones de sensibilización desarrolladas en el marco de la Iniciativa Gizonduz, cabe destacar también la administración del espacio web especializado en “Hombres por la igualdad” (www.euskadi.net/gizonduz), el cual dispone de amplia información y de un blog diseñado para ser un espacio abierto para la comunicación y participación ciudadana. Se ha continuado también gestionando la presencia de Gizonduz en YouTube y Facebook, recabándose 4.600 amistades en Facebook a lo largo de 2010.
- Elaboración de una “Propuesta de protocolo para combatir el acoso sexual y sexista en el trabajo en empresas de más de 50 personas en plantilla”, que se editará y difundirá en 2011 y que pretende ser un instrumento para

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL II ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO Y DE VIOLENCIA SEXUAL

.....

que las empresas den respuesta a los mandatos normativos en esta materia. El objetivo último del Protocolo es contribuir a prevenir el acoso sexual y sexista en el trabajo, así como facilitar la intervención en estos casos.

- Participación, junto con Eudel, la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género y los Ayuntamientos adheridos a la Red Berdinsarea en el diseño y difusión de la campaña de sensibilización en torno al 25 de Noviembre, bajo el lema "Beldur Barik!". En el marco de la Campaña Beldur Barik se desarrolló, por un lado, el Concurso "¡Exprésate / Beldur Barik!", que contó con 90 propuestas presentadas y 500 personas implicadas; y por otro, el Festival "Beldur Barik" con alrededor de 400 asistentes. Se diseñaron unidades didácticas para la prevención de la violencia contra las mujeres jóvenes. En la Campaña de 2010 se contó también con la colaboración de las tres Diputaciones Forales y de la Universidad del País Vasco EHU/UPV.
- Elaboración de una Evaluación sobre la eficacia y alcance de los programas y servicios de atención a mujeres víctimas de la violencia en el ámbito de los Servicios Sociales, para la actualización de la realizada en esta materia en 2006 y seguimiento de las recomendaciones hechas en esta última, y de un Diseño de una Propuesta para el seguimiento, la evaluación y la comunicación participativa, como propuesta metodológica para evaluaciones posteriores. En la Evaluación participó personal político y de gestión municipal, de las Diputaciones Forales y del Gobierno Vasco, así como asociaciones implicadas en la materia. Se llevaron a cabo también 43 encuestas a personal técnico municipal, además de grupos de discusión tanto con personal técnico municipal como con mujeres usuarias de los servicios objeto de estudio.
- Desarrollo por parte de la Directora de Emakunde de las actuaciones que le son propias como Presidenta de la Comisión de Seguimiento del II Acuerdo Interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico y de violencia sexual; así como puesta en marcha de las medidas necesarias para un óptimo funcionamiento de dicha Comisión, conjuntamente con la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género del Gobierno Vasco, en tanto ostenta la Secretaría de la misma. La Comisión de Seguimiento, en fecha 18 de noviembre de 2010, procedió a nombrar personal técnico para la constitución del Grupo Técnico Interinstitucional, el cual fue constituido en 2011, así como el Grupo de Trabajo sobre Recursos de Acogida.
- Firma el 8 de octubre de 2010 de un Convenio de Colaboración con el Departamento de Interior, con objeto de consolidar y concretar el ámbito

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL II ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO Y DE VIOLENCIA SEXUAL

.....

de colaboración entre el Instituto y la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género, en el cumplimiento de sus fines y en el ejercicio de sus funciones.

- Participación en otras estructuras de colaboración y coordinación, y grupos de trabajo: participación técnica en el grupo de trabajo impulsado por la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género y la Dirección de Inmigración y Gestión de la Diversidad sobre mujeres inmigrantes y violencia de género; participación técnica en el grupo de trabajo impulsado y coordinado por la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género sobre mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual; participación de la Dirección de Emakunde en el Observatorio de la Violencia de Género de la Diputación Foral de Bizkaia y de personal técnico del Instituto en el grupo de trabajo sobre indicadores de dicho Observatorio; colaboración con la Universidad de Deusto en el "Máster en intervención en violencia contra las mujeres" a través de la concesión de becas al alumnado del curso 2009/2010 (VII Edición) y de la impartición en la docencia; participación de la Dirección de Emakunde en la Comisión Técnica de la Conferencia Sectorial de Igualdad y en la Conferencia Sectorial de Igualdad; en el Foro Europeo de Mujeres Beijing+15, celebrada en Cádiz; en la 54ª sesión de la Comisión Jurídica y Social de las Mujeres (CSW) de Naciones Unidas, celebrada en Nueva York.
- Participación de la Dirección de Emakunde y del personal técnico del Instituto en diferentes Jornadas formativas, mesas redondas y otros eventos.

1.3. DEPARTAMENTO DE INTERIOR DEL GOBIERNO VASCO

Qué duda cabe que el nacimiento, en esta nueva Legislatura, y bajo la dependencia directa del Consejero de Interior, de la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género, marca una diferencia importante por lo que respecta a las acciones realizadas por este Departamento a lo largo del pasado año, en tanto esta Dirección es la encargada de elaborar las directrices del Departamento en materia de atención a las víctimas de violencia de género.

Para el establecimiento de las políticas de atención a las víctimas de violencia de género, la Dirección de Atención a las Víctimas de Violencia de Género puede recabar de la Dirección de la Ertzaintza la información que a tal efecto precise.

Asimismo, cuenta con el apoyo de la Dirección de la Ertzaintza para implementar o aplicar directrices, circulares y objetivos que establezca la Dirección en materia de víctimas de violencia de género.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL II ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO Y DE VIOLENCIA SEXUAL

.....

Por ello a continuación se recogen las acciones que la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género del Departamento de Interior ha llevado a cabo a lo largo del año 2010:

- Redacción y tramitación del Decreto 29/2011 de 1 de marzo sobre los mecanismos de coordinación de la atención a las víctimas de la violencia de género en la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Trabajos preliminares para la implementación de una herramienta informática de gestión de los casos de violencia de género en el Gobierno para la consecución del expediente único de las víctimas.
- Elaboración del I Plan de actuación del Gobierno contra la Violencia de Género.
- Organización, análisis y difusión de estadísticas actualizadas: fruto del intenso trabajo que la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género está realizando en la reordenación y mejora de las estadísticas del Departamento y que permite tener una visión más completa del problema, se ha conseguido diferenciar por primera vez entre victimizaciones, esto es casos de violencia de género; mujeres víctimas a las que afectan esas victimizaciones; denuncias interpuestas por violencia de género; y mujeres que han interpuesto al menos una denuncia.
- Gestión y mejora continua del servicio gratuito de atención telefónica 24 horas: 900 840 111. La Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género ha incorporado a este Servicio el asesoramiento jurídico, la atención a personas con discapacidad auditiva, o la atención a las víctimas de cualquier manifestación de la violencia de género. Además, durante el pasado año 2010, se conectaron los teléfonos bortxa de la Ertzaintza con el 900 840 111. Durante el año 2010 se ha registrado un total de 3.369 llamadas, con una media mensual de 281 llamadas. Hay que destacar, por tanto, que se ha producido un incremento muy considerable en la recepción de llamadas respecto a 2009 (algo más del 17%), y que la evolución en el número de llamadas recibidas por este Servicio desde que se puso en marcha, en 2006, prácticamente se ha triplicado.
- Asunción por parte de la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género de la realización de las Encuestas de Satisfacción a Víctimas con la atención recibida por parte de la Ertzaintza.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL II ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO Y DE VIOLENCIA SEXUAL

- En las oficinas de la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género se han realizado aproximadamente 715 actuaciones de información y asesoramiento a lo largo del año 2010.
- Ejecución del programa de Ayudas a Mujeres Víctimas de Violencia de Género 2010. La cantidad concedida en el pasado año 2010 (después de las dos ampliaciones realizadas, en junio 2010 por 150.000 € y en diciembre 2010 por 75.000 €) fue de 452.412 € (99% del presupuesto total), frente a los 139.191,33 € concedidos en el año 2009. El porcentaje de ayudas tramitadas durante el pasado año 2010 supone un incremento del 79% frente a las tramitadas durante el año 2009 y de algo más de 134 puntos porcentuales frente a la cantidad de ayudas que se tramitaron en el año 2008 (55, 72, y 129 solicitudes de ayuda en los años 2008, 2009, y 2010 respectivamente). En relación a las ayudas concedidas, el número de ayudas económicas concedidas durante el pasado año 2010 implica un aumento de aproximadamente 139 puntos porcentuales con lo que respecta a las concedidas en el año 2009 y en 258 puntos porcentuales en relación a las concedidas en el año anterior 2008 (24 ayudas concedidas en 2008; 36, en 2009; y 86 en 2010). En el año 2010 se recibieron 129 solicitudes de ayuda. De estas 129 solicitudes, se resolvieron 115 (86 concedidas y 29 denegadas), habiéndose quedado 14 pendientes de resolución. En cuanto a las causas de denegación de las 29 solicitudes mencionar: en primer lugar, la falta de subsanación de la documentación requerida (13 casos), en segundo lugar, el no cumplir con alguno de los requisitos imprescindibles para solicitar la ayuda (12 casos) y, por último, la incompatibilidad con alguna otra ayuda recibida como la Renta de Garantía de Ingresos o la Renta Activa de Inserción (4 casos).
- Revisión y actualización de los procedimientos de actuación e información de la Ertzaintza ante los casos de todo tipo de Violencia de Género.
- Revisión continuada del proceso de VD/VG de la Ertzaintza y estudio de posibilidades de mejora. La DAVVG reconoce la gran labor que la Ertzaintza ha hecho en la atención a las mujeres víctimas de violencia por parte de su pareja o expareja, y es por ello que, estamos trabajando para conseguir esa misma calidad y calidez en la atención a las víctimas de otros tipos de violencia de género: agresiones sexuales, prostitución forzada.
- Revisión y validación de la Escala de Validación de Predicción del Riesgo de Violencia Grave contra la Pareja.
- Benchmarking para la mejora de la atención policial de la Ertzaintza en supuestos de agresiones sexuales.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL II ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO Y DE VIOLENCIA SEXUAL

.....

- Desarrollo de un sistema de gestión de calidad en la Ertzaintza en la atención a víctimas de delitos contra la libertad sexual.
- Mejora en la atención y protección a las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual.
- Seguimiento de la implantación de los dispositivos GPS en la CAPV.
- Recursos policiales de atención y protección a las víctimas: a 31 de diciembre de 2010, eran 19 las mujeres que disponían de vigilancia permanente para su protección, mediante la asignación de escolta; el número de agresores y víctimas que tenían una pulsera localizadora a finales de diciembre de 2010 era de 10; y 166 mujeres disponían de un teléfono móvil entregado por la Ertzaintza para su protección a finales de 2010.
- Firma de un protocolo de colaboración entre el Departamento de Interior y la Federación Vasca del Taxi en materia del traslado de menores en casos de violencia de género.
- Impulso de Protocolos de coordinación de la Ertzaintza con Policías Locales.
- Convocatoria de Ayudas a Entidades que promuevan Iniciativas en materia de Ayuda a Víctimas de Violencia de Género 2010, a la que se presentaron un total de 55 proyectos de 44 entidades u organizaciones.
- Trabajo de análisis documental y contraste social mediante grupos de discusión en los que han participado profesionales de los distintos sistemas de intervención al objeto de tener en cuenta sus demandas en la futura Ley de Atención Integral a las Mujeres Víctimas de la Violencia Machista.
- Grupo de trabajo sobre las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual: elaboración de tres Guías diferentes en diversos idiomas (un tríptico para víctimas, una guía más amplia dirigida a víctimas potenciales, y una tercera guía dirigida a profesionales y ciudadanía en general) y elaboración de protocolos de actuación y coordinación entre distintas asociaciones/instituciones para los casos de prostitución forzada y trata de mujeres.
- La Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género del Departamento de Interior y la Dirección de Inmigración y Gestión de la Diversidad del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales, iniciaron una

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL II ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO Y DE VIOLENCIA SEXUAL

.....

dinámica de trabajo conjunto durante el año 2010 para abordar la especial vulnerabilidad que pueden padecer las mujeres inmigrantes frente a la violencia machista. En ese contexto, se entendió necesario involucrar en el proceso de diagnóstico y de recomendaciones al resto de instituciones y al mundo asociativo con interés y responsabilidad en la materia. Durante el año 2010, y en el marco de este trabajo conjunto se planteó la realización de un primer diagnóstico de situación, se celebraron 3 reuniones técnicas, y se procedió a realizar un trabajo técnico sobre la base de un cuestionario que fue respondido por las diferentes entidades y grupos. La información diagnóstica recogida fue sistematizada y el producto de dicho proceso fue: "Diagnóstico en materia de Prevención y atención a la violencia de género contra las mujeres inmigrantes en la CAE y para establecer Orientaciones para la Acción". Asimismo, fruto del proceso de trabajo impulsado por la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia de Género y la Dirección de Inmigración y Gestión de la Diversidad del Gobierno Vasco, se elaboró el documento: "Recomendaciones en la atención a las mujeres inmigrantes víctimas de la violencia de género".

- Elaboración de un folleto informativo para las mujeres que sufren acoso sexual y acoso por razón de sexo en el trabajo.
- Concesión, en el marco de la convocatoria de Ayudas a Organizaciones y Asociaciones que promueven la prestación de atención, solidaridad y apoyo a las víctimas de la violencia de género de la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género, de subvenciones a un total de 44 proyectos (Importe total: 400.000 €).
- Coordinación de la política del Gobierno Vasco para la atención en materia de violencia de género.
- Asunción de la Secretaría de la Comisión de Seguimiento del II Acuerdo Interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico y de violencia sexual.
- Trabajos previos con el Departamento de Justicia y Administración Pública para la asunción, por parte de la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género del Departamento de Interior, a partir del 1 de enero de 2011, de la gestión directa de los SAV (Servicio de Asistencia a la víctima), ubicados en los Palacios de Justicia de Barakaldo, Bilbao, Donostia-San Sebastián, y Vitoria-Gasteiz, por lo que respecta a la atención a las víctimas de la violencia de género. A lo largo del año 2010, en las oficinas del SAV se atendieron a 1.482 personas en relación a las distintas manifestaciones de la violencia de género, aproximadamente el

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL II ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO Y DE VIOLENCIA SEXUAL

62% de las usuarias atendidas fueron víctimas directas o indirectas de la violencia de pareja o expareja.

- Participación en distintos órganos de la CAPV que promueven la erradicación de la violencia de género: Observatorio de la Violencia de Género de la Diputación Foral de Bizkaia, reuniones de la Comisión de Seguimiento del II Acuerdo Interinstitucional, Consejo Vasco de Servicios Sociales, Consejo Vasco del Pueblo Gitano, etc.
- Participación, en el marco de Berdinsarea / Red de Municipios Vascos por la Igualdad y Contra la Violencia Hacia las Mujeres, en las diferentes reuniones a nivel político, asambleas técnicas, grupos de trabajo, Comisión de Educación, y sesiones de trabajo para el diseño de la Campaña del 25 de Noviembre / Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres.
- Impulso de la promoción de la formación especializada de los colectivos profesionales que intervienen en la información, atención y protección de las víctimas.
- Impulso y supervisión de protocolos locales de lucha contra la violencia de género: impulso de la elaboración de protocolos locales y supervisión de protocolos ya elaborados.
- Trabajo de coordinación con la Secretaría de Estado de Igualdad para la implantación de los dispositivos GPS en nuestra Comunidad Autónoma, así como con el Departamento de Justicia y Administración Pública, Judicatura y Fiscalía para mejorar su utilización.
- Participación en las acciones e iniciativas convocadas por distintas entidades para condenar la violencia de género.
- Condena pública de los actos de violencia de género cometidos en la CAPV.
- Realización de dípticos informativos sobre el teléfono bortxa.
- Realización de una campaña de sensibilización bajo el lema "Porque del maltrato se puede salir".
- Participación, junto con Eudel y Emakunde, en el diseño y difusión de la campaña de sensibilización en torno al 25 de Noviembre, bajo el lema "Beldur Barik!".
- Realización, junto con la Dirección de Inmigración y Gestión de la Diversidad del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales, de una

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL II ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO Y DE VIOLENCIA SEXUAL

.....

campana de sensibilización dirigida al colectivo de mujeres inmigrantes víctimas de la violencia de género difundiendo el folleto "Frente a las señales, actúa", elaborado en diferentes idiomas.

- Realización de proyectos de investigación sobre inserción sociolaboral de las víctimas de violencia de género y sobre agresiones sexuales.
- Elaboración del Decreto para la constitución del Observatorio Vasco de Violencia de Género.
- Fomento del estudio y el análisis de experiencias y buenas prácticas con relación a la atención de las víctimas.
- Participación de la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género en diferentes jornadas formativas, mesas redondas y otros eventos. Impartición de docencia en el Máster en Intervención en Violencia contra las Mujeres.
- Convenio de colaboración en el año 2010 con la Universidad de Deusto para la concesión de becas al alumnado del Máster en Intervención en Violencia contra las Mujeres.
- Organización de la Jornada sobre las formas menos visibles de la violencia de género, Palacio Euskalduna, Bilbao, 29 y 30 de septiembre de 2010.
- Organización de la Jornada Internacional sobre Programas para la Intervención Re-educativa con Agresores en Violencia de Género, Palacio Euskalduna, 5 de noviembre de 2010.

1.4. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN DEL GOBIERNO VASCO

- Creación de una Unidad Administrativa de Igualdad: se crea en el seno de la Administración educativa una Unidad Administrativa de Igualdad, con una técnica especializada en igualdad de género que se dedica de forma exclusiva al impulso de las políticas de igualdad en el Departamento.
- Planificación de la legislatura en materia de violencia contra las mujeres: en el marco del eje "La violencia contra las Mujeres" del V Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE, elaborado por Emakunde, el Departamento de Educación, Universidades e Investigación se encuentra implicado en distintos programas, objetivos estratégicos y objetivos operativos.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL II ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO Y DE VIOLENCIA SEXUAL

.....

- Creación y consolidación de estructuras departamentales y sectoriales de impulso y coordinación de las políticas de igualdad: Comisión de Seguimiento, Grupo Técnico Departamental de Igualdad, y Comisión de Igualdad Sindical, enmarcada en el "Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario docente no universitario" de la CAE (BOPV 16-07-10).
- Participación y coordinación en campañas interinstitucionales para la erradicación de la violencia contra las mujeres.
- Impulso y consolidación de los Planes y los Observatorios de Convivencia en los centros educativos: en 2010, 95 centros han elaborado el Plan de Convivencia y han puesto en marcha el Observatorio de Convivencia para el propio centro.
- Elaboración del Protocolo de actuación escolar ante el ciberbullying, donde se han incluido cuestiones relacionadas con la prevención del sexismo en el ámbito escolar y la detección precoz de la violencia contra las mujeres.
- Impulso de proyectos de coeducación, igualdad, prevención de la violencia contra las mujeres en los centros educativos en el marco de la convocatoria de proyectos de innovación-formación.
- Aplicación de lo establecido en el Protocolo de actuación, recogido en la guía de actuación en los centros educativos ante el maltrato entre iguales: durante el año 2010 se ha detectado la necesidad de revisar dicha guía e introducir aspectos relativos a delimitar el acoso escolar con contenido sexista entre los tipos de maltrato entre iguales que pueden producirse e introducir medidas preventivas a nivel educativo.
- Garante de la escolarización inmediata de los hijos e hijas de las víctimas de la violencia de género que se hayan visto afectadas por un cambio de residencia derivado de actos de violencia de género.
- Participación en las reuniones de la Comisión de Seguimiento del II Acuerdo Interinstitucional.

1.5. DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Cumplimiento de los términos establecidos en el Convenio para la asistencia jurídica a personas víctimas de delitos de violencia sobre la mujer, violencia intrafamiliar o de agresiones sexuales.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL II ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO Y DE VIOLENCIA SEXUAL

.....

- Desarrollo del programa de intervención reeducativa para hombres agresores en violencia de género.

I.6. DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO VASCO

- Inclusión de 224 expedientes de mujeres que han acreditado su condición de víctimas de la violencia de género en el cupo especial para mujeres víctimas de violencia de género. Todos y cada uno de esos 224 expedientes han sido excepcionados, con carácter general: del cumplimiento del requisito de ingresos mínimos, y del cumplimiento del requisito de empadronamiento en cualquiera de los municipios en los que solicitara participar. De los 224 expedientes que han entrado en los procedimientos ordinarios, 19 mujeres resultaron adjudicatarias en 2010.
- Adjudicación directa de viviendas en régimen de alquiler a un total de 11 mujeres víctimas de violencia de género, con el siguiente perfil: nacionalidad española (54%), menores de 40 años (42%), divorciadas (45%), y con unidades de convivencia de 2 miembros o más (82%).
- Participación en las reuniones de la Comisión de Seguimiento del II Acuerdo Interinstitucional.
- Participación del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, y envío de aportaciones en el marco del eje “La violencia contra las Mujeres” del V Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE, elaborado por Emakunde, y en el marco del I Plan de actuación del Gobierno contra la Violencia de Género, elaborado por la DAVVG.
- Participación en la campaña del 25 de noviembre impulsada por Eudel, Emakunde, y la DAVVG.
- Elaboración de un Borrador de Protocolo para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo por parte de Eusko Tren, empresa participada mayoritariamente con capital público y adscrita al Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL II ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO Y DE VIOLENCIA SEXUAL

.....

I.7. DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES DEL GOBIERNO VASCO

- Participación en las reuniones de la Comisión de Seguimiento del II Acuerdo Interinstitucional.
- Financiación de cinco proyectos relacionados con la problemática de la violencia de género a través del Decreto 649/2009, por el que se regulan las subvenciones para el fomento de actividades del tercer sector en el ámbito de la intervención social en el País Vasco.
- Concesión de ayudas a siete instituciones públicas (Ayuntamientos y Mancomunidades) para la realización de actividades de intervención social relacionadas con la violencia de género: proyectos de intervención social, orientación psicológica, asesoría jurídica, acompañamiento social, o apoyo socio-educativo a mujeres víctimas de violencia de género.
- Garante de la seguridad de las mujeres víctimas de la violencia de género en los Puntos de Encuentro Familiar (PEF), como espacio neutral con plenas garantías de seguridad y bienestar.
- Formalización del acceso a los PEF por derivación judicial, debiendo existir un informe del órgano judicial sobre existencia de orden de protección o medidas de seguridad para víctimas de violencia de género. Desde la entrada en vigor de la Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las víctimas de la violencia doméstica, se produjo un paulatino incremento de los casos en los que concurren situaciones de violencia doméstica, y que hacen necesario el punto de encuentro familiar para dar cobertura a estos casos especialmente complejos, y de alta conflictividad. Por ello, se ha elaborado un procedimiento de intervención en situaciones de alta conflictividad, se ha previsto el acompañamiento policial y también un protocolo de actuación coordinada con la Policía Municipal y/o la Ertzaintza. En el año 2010 se ha atendido un total de 392 expedientes en los PEF de Bilbao, Donostia-San Sebastián, Portugalete, y Vitoria-Gasteiz en los que constan Orden de Protección.
- La Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género del Departamento de Interior y la Dirección de Inmigración y Gestión de la Diversidad del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales, iniciaron una dinámica de trabajo conjunto durante el año 2010 para abordar la especial vulnerabilidad que pueden padecer las mujeres inmigrantes frente a la violencia machista. En ese contexto, se entendió necesario involucrar en el proceso de diagnóstico y de recomendaciones al resto de instituciones y al mundo asociativo con interés y responsabilidad en la materia. Durante el

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL II ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO Y DE VIOLENCIA SEXUAL

.....

año 2010, y en el marco de este trabajo conjunto se planteó la realización de un primer diagnóstico de situación, se celebraron 3 reuniones técnicas, y se procedió a realizar un trabajo técnico sobre la base de un cuestionario que fue respondido por las diferentes entidades y grupos. La información diagnóstica recogida fue sistematizada y el producto de dicho proceso fue: "Diagnóstico en materia de prevención y atención a la violencia de género contra las mujeres inmigrantes en la CAE y para establecer Orientaciones para la Acción". Asimismo, fruto del proceso de trabajo impulsado por la Dirección de Atención a Víctimas de la Violencia de Género y la Dirección de Inmigración y Gestión de la Diversidad del Gobierno Vasco, se elaboró el documento: "Recomendaciones en la atención a las mujeres inmigrantes víctimas de la violencia de género".

- Realización, junto con la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género del Departamento de Interior, de una campaña de sensibilización dirigida al colectivo de mujeres inmigrantes víctimas de la violencia de género difundiendo el folleto "Frente a las señales, actúa", elaborado en diferentes idiomas, en aquellos entornos donde se entiende que las mujeres inmigrantes pueden tener acceso a la información.
- Inclusión por parte de la Dirección de Inmigración y Gestión de la Diversidad en la Guía GIDATZEN dirigida al colectivo inmigrante un apartado sobre "Qué hacer en caso de malos tratos", dirigido a mujeres inmigrantes que sufren violencia de género.
- En aplicación del Decreto 329/2003 de Ayudas al empleo, en el año 2010 se han beneficiado por este tipo de ayuda 2 empresas que han contratado a 2 mujeres víctimas de violencia de género.
- Aplicación del art. 9.1 b) de la Ley de Garantía de Ingresos considerándose a los efectos de la ley unidad de convivencia "personas que habiendo sido víctimas de maltrato doméstico, hayan abandonado su domicilio habitual, junto con sus hijos e hijas si los tuvieren". Aplicación de la excepcionalidad planteada en el art. 16 de la Ley de Garantía de Ingresos, quedando exentas del requisito de ser mayor de 23 años, siendo suficiente ser mayores de 18 años las mujeres víctimas de violencia para ser receptoras de la renta de garantía de ingresos. Aplicación también del art. 46 con respecto a las ayudas de emergencia social, con la misma excepcionalidad para las mujeres víctimas de maltrato doméstico.

.....

1.8. DEPARTAMENTO DE SANIDAD Y CONSUMO DEL GOBIERNO VASCO

- Diseño, elaboración, implementación y evaluación de actividades de formación en materia de violencia de género en el sistema sanitario de la CAPV, que persigue capacitar al personal del sistema sanitario de herramientas para el manejo de la violencia ejercida contra las mujeres, para lo cual se ha creado un grupo de trabajo técnico en violencia de género con trayectoria y formación en la materia.
- Inclusión de variables necesarias en los sistemas de información para la obtención de indicadores de calidad en violencia de género al objeto de homogeneizar la información recogida sobre violencia de género y adecuarla a las necesidades requeridas tanto a nivel de atención primaria como de atención especializada (según los indicadores establecidos). Para ello, se ha llevado a cabo la modificación de aspectos de la historia clínica para la adecuación de la información a los indicadores sobre violencia de género.
- Diseño y evaluación de medidas e iniciativas para la coordinación intrasanitaria e interinstitucional para garantizar a las mujeres que sufren violencia de género una atención lo más integrada y coordinada posible, no solo en su vertiente sanitaria, sino también en los ámbitos policial, judicial y de servicios sociales. Para ello, se ha creado una Comisión de Violencia de Género a nivel sanitario con integrantes de atención primaria y especializada, y donde participan, además, personas de los ámbitos judicial, social y policial.
- Participación en las reuniones de la Comisión de Seguimiento del II Acuerdo Interinstitucional.
- Incorporación de objetivos y actuaciones en materia de atención integral a mujeres víctimas de violencia de género desde el sistema sanitario en coordinación con otras instituciones y organismos tanto en el I Plan de Actuación del Gobierno contra la Violencia de Género, elaborado por la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género, como en el V Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE, elaborado por Emakunde.
- Fomento de la investigación en violencia de género y salud, al objeto de: estimar la prevalencia de la violencia contra las mujeres; evaluar la vinculación existente entre la violencia infligida por la pareja y una serie de síntomas y eventos relacionados con la salud; y definir los factores que pueden proteger a la mujer o exponerla a una situación de riesgo de violencia por parte de su pareja.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL II ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO Y DE VIOLENCIA SEXUAL

.....

1.9. DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

- Realización de una sesión informativa sobre violencia de género y el II Acuerdo interinstitucional dirigido a los Servicios Sociales de Base de municipios de Araba/Álava, menores de 20.000 habitantes.
- Realización de una Jornada sobre violencia contra las mujeres: políticas de intervención, que contó con 120 participantes profesionales de instituciones y ONGs.
- Prorrogación del contrato de alquiler de locales donde se presta el servicio, y del contrato de gestión del Servicio Foral de atención psicológica y orientación jurídica ante situaciones de violencia de género: en 2010 han sido atendidas un total de 552 personas por este servicio, 426 eran víctimas adultas, 61 eran menores, y 65 eran maltratadores. De esas 552 personas, 325 acudieron por primera vez en 2010.
- Prorrogación del Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el desarrollo de los servicios de atención ante situaciones de violencia de género, desarrollando la coordinación interinstitucional en esta materia.
- Prorrogación del Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Laudio/Llodio y la Red de mujeres para la atención a menores hijos e hijas de mujeres atendidas en el citado servicio de atención psicológica.
- Continuidad con el Servicio de pisos de acogida a mujeres víctimas de violencia de género, prorrogando el contrato del Programa Socioeducativo y de acompañamiento a mujeres y menores a su cargo acogidas. Este programa se posibilita igualmente a mujeres víctimas de violencia, que presenten necesidad del mismo, aunque no deban abandonar el domicilio habitual.
- Inclusión del tema de la violencia contra las mujeres como eje específico del III Plan Foral para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Álava.
- Prorrogación del convenio de colaboración para el programa de empleabilidad, que incluye una acción específica dirigida al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género.
- Trabajo de una Técnica Superior de Intervención Social que, entre otras funciones, diseña, gestiona y realiza el seguimiento de los programas, centros y recursos que dependan del Instituto Foral de Bienestar Social

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL II ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO Y DE VIOLENCIA SEXUAL

.....

(IFBS), desarrolla y efectúa propuestas de mejora a la Atención Especializada a mujeres víctimas de violencia de género.

I. 10. DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

- Continuación con la labor que viene desarrollando desde el 2003 el *Observatorio de la Violencia de Género en Bizkaia*, habiéndose efectuado en el año 2010 dos reuniones plenarias y cuatro reuniones del Grupo de Trabajo sobre Indicadores de violencia de género. Además, en el marco del Observatorio, durante el año 2010, se han llevado a cabo las siguientes acciones: se ha continuado con la mejora del sistema de recogida automatizada de datos; se ha realizado la recogida de datos del ámbito social; se ha implementado como novedad y experiencia piloto la recogida semestral de datos relativa a la actuación de aquellos municipios y mancomunidades que disponen de recursos especializados para la atención a las víctimas de maltrato y agresiones sexuales; se ha fortalecido la Red de Contacto Municipal; se ha actualizado y alimentado periódicamente el contenido del Observatorio de la Violencia de Género en Bizkaia de la web del Servicio de Mujer y Familia del Departamento de Acción Social; se ha actualizado la información contenida en el Mapa de Recursos del Territorio Histórico de Bizkaia en el ámbito de la violencia contra las mujeres; se ha actualizado y se ha continuado desarrollando el Atlas de Recursos de Bizkaia para la web del OVGB; se ha presentado y difundido la investigación realizada por el Departamento de Acción Social sobre “Violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico. Resultados 2009 y comparativa 2005-2009 en el Territorio Histórico de Bizkaia”; se ha elaborado, validado, y presentado el informe “Cifras de atención a situaciones de violencia de género en el Territorio Histórico de Bizkaia: ámbito de Protección Social, Policial y Judicial 2009”; se ha desarrollado, validado y publicado el documento “Recursos forales y de municipios y mancomunidades del Territorio Histórico de Bizkaia para la atención a mujeres víctimas de violencia en el ámbito doméstico: acogida, asesoramiento jurídico, atención psicológica, intervención familiar especializada y puntos de encuentro familiar. Año 2011”; se ha elaborado y publicado el documento “Manual de buenas prácticas, iniciativas y experiencias contra la violencia de género en prevención y atención”; y se han elaborado, publicado y difundido cuatro Boletines Informativos, que han modificado su anterior diseño buscando fórmulas más participativas para afianzar la Red de Contacto Municipal.
- Prestación del Programa de Atención Psicológica de Intervención Familiar en Supuestos de Maltrato y de Agresiones Sexuales, que desde su puesta en marcha en 1992 ha ido adaptando su cobertura al incremento de la

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL II ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO Y DE VIOLENCIA SEXUAL

.....

demanda, ofertando en la actualidad un total de 429 horas/semanales. Durante el año 2010 se ha atendido a un total de 932 personas, de las que 521 han sido casos nuevos.

- Continuación con el Programa de Asesoramiento Jurídico en materia de Derecho de Familia, así como en Supuestos de Malos Tratos y/o Agresiones Sexuales. En el año 2010 fueron atendidas un total de 404 consultas, de las cuales 389 corresponden a casos nuevos (de ellos 81 presentaban una problemática de malos tratos y 24 de agresiones sexuales).
- Prestación del Programa de Intervención Familiar Especializado en Violencia contra las mujeres en el ámbito doméstico. Durante el año 2010 se ha atendido a un total de 112 personas: 61 mujeres y 51 menores. Con todas estas mujeres se ha desarrollado una intervención especializada individual por parte del equipo multidisciplinar que integra el programa, intervención que ha sido complementada con una intervención grupal, habiéndose desarrollado dos grupos de trabajo durante el año 2010 en los que han participado 17 mujeres.
- Desarrollo del Programa de Intervención Familiar Especializado en Adolescentes Agresores en el ámbito familiar, que aborda la violencia de los y las adolescentes que agraden a sus madres y padres u otras personas de la familia convivientes. Durante el año 2010 se atendió a un total de 156 personas, correspondientes a 49 familias en las que 49 jóvenes adolescentes (29 varones y 20 mujeres) ejercían violencia filio-parental (en el 100% de los casos la madre era víctima de maltrato ejercido por su hijo o hija, y siéndolo el padre también en el 45% de las familias).
- Prestación del Servicio de Punto de Encuentro por derivación judicial de Bilbao, mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Departamento de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco y la Diputación Foral de Bizkaia. En el año 2010 se ha atendido a un total de 435 menores pertenecientes a 336 familias. En casi la mitad de los casos atendidos (214 expedientes que corresponden a 155 familias) constan Órdenes de Protección, y en 151 de estas familias la Orden de Protección ha sido dictada a favor de la madre.
- Continuación con el Programa de Acogimiento de Urgencia a las mujeres víctimas de malos tratos y a los hijos e hijas y personas adultas dependientes a su cargo que por encontrarse en una situación de riesgo deban abandonar el domicilio familiar y precisen ser acogidas en un centro. Durante el año 2010 se dio acogida a un total de 101 personas, de

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL II ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO Y DE VIOLENCIA SEXUAL

.....

ellas 55 mujeres, con 45 menores y una persona adulta dependiente a su cargo.

- Prestación del Servicio Residencial de Atención Integral dirigido a mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico, así como a las personas a su cargo, que requieren de un alojamiento temporal de media-larga estancia proporcionando una intervención especializada con cada persona acogida y con la unidad familiar en atención a las necesidades de cada caso. En el año 2010 se acogió a un total de 19 personas, 9 mujeres y 10 hijos e hijas a su cargo.
- Oferta de un servicio de traducción simultánea de idiomas a través de telefonía, orientado a solventar necesidades de traducción puntuales que pudieran surgir tanto en los centros de acogimiento para mujeres víctimas de malos tratos gestionados por la Diputación Foral de Bizkaia, como las que se produzcan en la intervención directa con este colectivo por parte del equipo profesional del Servicio de Mujer y Familia del Departamento de Acción Social.
- Colaboración en el diseño e impartición de actividades formativas y de sensibilización en materia de atención a las víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales, y en relación al II Acuerdo Interinstitucional.
- Prioridad en el Decreto Foral regulador de la convocatoria de subvenciones en cuanto al colectivo de mujer de criterios de valoración relacionados con la prestación directa de asesoría jurídica.
- Realización de una campaña de información y difusión en relación al contenido, personas beneficiarias y modo de acceso de los dos últimos programas puestos en marcha desde el Servicio de Mujer y Familia del Departamento de Acción Social.
- Colaboración con Emakunde en el desarrollo y seguimiento del V Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE.
- Participación en el Grupo de Trabajo impulsado por la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género del Departamento de Interior y la Dirección de Inmigración y Gestión de la Diversidad del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco sobre mujeres inmigrantes y violencia de género.
- Participación y colaboración en la financiación de la Campaña Interinstitucional de sensibilización del 25 de Noviembre "Beldur Barik!" en

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL II ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO Y DE VIOLENCIA SEXUAL

.....

el marco de Berdinsarea – Red de Municipios Vascos por la Igualdad y contra la Violencia hacia las mujeres.

- Colaboración con diversas consultorías para la elaboración de Protocolos de actuación local y Plan de acción contra la violencia hacia las mujeres.
- Participación en la aplicación del protocolo de respuesta institucional ante casos de muerte por maltrato doméstico y agresiones sexuales.

I.11. EUDEL

- Difusión a través de la página web de EUDEL del Acuerdo Interinstitucional de referencia y demás actuaciones y protocolos que se desarrollen y trabajen en los órganos de participación en los que EUDEL se encuentra representado; del protocolo para aplicación de la orden de protección en el ámbito de los servicios sociales; y del protocolo ante casos de muerte por violencia doméstica y agresiones sexuales.
- Difusión de la guía de pautas para la adopción de protocolos locales de atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales.
- Organización de espacios de intercambio entre personal técnico de ayuntamientos, para intercambiar experiencias y reflexiones sobre los recursos, servicios y abordajes de la prevención, detección e intervención en materia de violencia contra las mujeres.
- Análisis y formulación de observaciones y aportaciones de mejora a las iniciativas legislativas y al resto de los textos normativos que oportunamente se presenten en la materia.
- Participación en la aplicación del protocolo ante casos de muerte por violencia doméstica y agresiones sexuales.
- Gestión de la Red de Municipios a favor de la igualdad y contra la violencia hacia las mujeres-BERDINSAREA.
- Diseño y puesta a disposición de los Municipios Vascos de los productos de la Campaña del 2010 con motivo del 25 de Noviembre-Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres.
- Elaboración y puesta a disposición de los Municipios Vascos de un Modelo de declaración con motivo del 25 de Noviembre-Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres.

.....

I.12. CONSEJO VASCO DE LA ABOGACÍA

- Organización de cuatro cursos en materia de violencia doméstica y agresiones sexuales obligatorios para el acceso y/o la permanencia en el Turno de Oficio específico para víctimas de violencia de género y agresiones sexuales. En Bizkaia se han celebrado dos cursos: uno avanzado, obligatorio para todos y todas las letradas del Turno de Oficio específico, al que asistieron un total de 315 personas; y un curso de acceso, obligatorio para ingresar en el Turno de Oficio específico, al que asistieron 183 personas. En Araba/Álava y en Gipuzkoa se ha celebrado un curso avanzado en cada territorio histórico, en los que han participado 143 y 185 personas respectivamente.

II. VALORACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

II.1. FISCALÍA SUPERIOR DE LA CAPV

“Se han esmerado las Fiscalías de esta Comunidad a lo largo del año 2010, en conseguir la efectiva aplicación del protocolo de coordinación en materia de violencia de género que se suscribió en el año 2009, constatándose, por las mismas, que las Instituciones que tienen un contacto directo con dichas Fiscalías cumplen, en su actuación, con dicho protocolo.

Por lo que se refiere a la actuación de las Fiscales, la violencia doméstica y, dentro de la misma, la violencia de género es una de las áreas en las que las Fiscalías vienen invirtiendo un específico esfuerzo y dedicación, a través de las Secciones de esta materia creadas en las tres Fiscalías, a fin de dar una respuesta más eficaz al criminal fenómeno de la violencia doméstica, y evitar soluciones dispares y criterios desiguales entre los y las Fiscales.

Para resolver el problema de proteger a la víctima que ha obtenido una Orden de Protección a lo largo de todo el procedimiento, sin que quede ningún lapso de tiempo sin ella, en los escritos de acusación los y las Fiscales solicitamos mediante OTROSÍ “que en caso de recaer sentencia condenatoria se mantenga la Orden de Protección (o Medida Cautelar) hasta que se requiera al acusado para cumplir las penas accesorias, en base al artículo 69 de la LOMPIVG”, quedando así resuelto este problema porque dicha petición es admitida por los Juzgados y Tribunales.

En relación a la protección de las mujeres víctimas de actos violentos, decir que junto a las órdenes de protección se han adoptado otras medidas cuales son la colocación de dispositivos GPS. La Fiscalía Provincial de Gipuzkoa ha hecho mayor uso que en años anteriores de este sistema de control de víctimas, pero el Fiscal Jefe pone de relieve las dificultades y la problemática que dicho sistema o mecanismo plantea en una Comunidad como Gipuzkoa, con sus particularidades, su especial orografía, y sus pequeñas localidades, a lo que hay que añadir la existencia de un gran número de inhibidores de frecuencia, que se encuentran instalados en muchos edificios oficiales y que incluso se llevan en los vehículos, habida cuenta la especial virulencia de la delincuencia terrorista que aquí se vive y se sufre, lo que supone que en ocasiones, estos sistemas de vigilancia telemática dejan de funcionar precisamente por la presencia puntual de estos inhibidores de frecuencia. Asimismo, la Jefatura de la Ertzaintza de Gipuzkoa ha comprobado que, establecida una distancia de 500 metros, si el agresor quiere agredir a la víctima y para ello se dirige a ella, una patrulla no dispone de tiempo de reacción suficiente, y por ello, no pueden garantizar una protección eficaz y real de la víctima. Y todo ello con una

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL II ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO Y DE VIOLENCIA SEXUAL

.....

distancia de 500 metros; aún resulta más ineficaz en distancias más cortas. Por ello el Fiscal Jefe de Gipuzkoa considera que este sistema de vigilancia telemática puede ser más eficaz en poblaciones y localidades más grandes que las que existen en Gipuzkoa, en grandes ciudades donde es posible establecer una zona de exclusión y una zona de protección de más de 500 metros.

En cuanto a los problemas que se observan a la hora de acreditar los hechos constitutivos de violencia de género en las Fiscalías nos encontramos, como en años anteriores, con el hecho de que algunas víctimas se acogen a su derecho a no declarar contra su pareja, recogido en el artículo 416 LECRIM. Esta circunstancia se observa como se produce con una frecuencia importante, dándose el caso no solo de acogerse en sede judicial a la dispensa del artículo 416 LECRIM, sino que en ciertos casos ni siquiera llegan a interponer la pertinente denuncia ni mucho menos acuden a centro médico alguno, lo que lleva a la solicitud de sobreseimiento al añadirse a lo anterior que el imputado se acoge a su derecho constitucional a no declarar. Se ha de precisar que en estos casos siempre que existen testigos directos se formula escrito de acusación, valorándose los casos en los que hay testigos de referencia y además unas lesiones objetivadas por un parte médico o por lo descrito por esos testigos (por ejemplo los ertzainas que acuden al lugar de los hechos).

En los casos de versiones contradictorias aún sin testigos de referencia o corroboraciones periféricas se formula escrito de acusación, observándose cómo en los casos de sentencias condenatorias cuando las mismas son recurridas en apelación, la Audiencia Provincial en varias ocasiones y especialmente en lo que se refiere a los delitos de amenazas estima el recurso de apelación absolviendo al acusado, en la mayoría de las ocasiones por entender, en síntesis, que no hay motivos que justifiquen en ausencia de otra prueba objetiva, dar una mayor credibilidad a la declaración de la víctima frente a la del acusado.

Los quebrantamientos tanto de las Medidas Cautelares acordadas durante la instrucción de la causa como los de Penas una vez impuestas estas, llaman la atención a quienes día a día nos encontramos con este tipo de delitos y más cuando, en ocasiones, tales quebrantamientos se producen con el consentimiento expreso o tácito de la propia mujer víctima del maltrato”.

II.2.EMAKUNDE-INSTITUTO VASCO DE LA MUJER (ORGANISMO AUTÓNOMO ADSCRITO A LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO-LEHENDAKARITZA)

“Tal y como se señala en el artículo 9 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres, “Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer es el organismo encargado del impulso, asesoramiento, planificación y evaluación de las políticas de igualdad de mujeres y hombres en el ámbito de la Comunidad

**COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL II ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA
ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO
Y DE VIOLENCIA SEXUAL**

.....

Autónoma de Euskadi (...)”. Esto es, Emakunde es fundamentalmente un organismo de impulso, por lo que, en términos generales, no realiza funciones de atención.

Por otra parte, y en lo que al trabajo para combatir la violencia contra las mujeres se refiere, si bien Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer ha sido impulsora de la firma del II Acuerdo Interinstitucional por parte de las Instituciones y Entidades implicadas en la atención a las víctimas, y ostenta la Presidencia de la Comisión de Seguimiento del II Acuerdo (tal y como se señala en la cláusula quinta del II Acuerdo), no dispone de competencia en materia de atención a las víctimas de la violencia contra las mujeres.

Por todo ello es preciso señalar que las medidas recogidas en el Protocolo de actuación del II Acuerdo no guardan relación con las funciones de Emakunde en materia de violencia contra las mujeres, motivo por el cual no parece aconsejable una valoración, por parte de este Instituto, del grado de cumplimiento del Protocolo de actuación en los ámbitos sanitario, policial, judicial, educativo, de los Colegios de Abogadas y Abogados, y de los servicios sociales; ámbitos todos ellos cuya actuación en materia de atención a las víctimas del maltrato en el ámbito doméstico y de violencia sexual es la que queda recogida en el Protocolo de Actuación del II Acuerdo”.

II.3. DEPARTAMENTO DE INTERIOR DEL GOBIERNO VASCO

“En el devenir actual de la Ertzaintza, el Sistema de Gestión de la Calidad guía todas las actuaciones policiales derivadas de actos de violencia doméstica y/o de género, que alcanzan desde la atención a la urgencia, la asistencia a la víctima de maltrato y a las personas dependientes a su cargo, la tramitación de las denuncias, solicitudes de protección, las actuaciones con la persona agresora y la gestión del correspondientes expediente.

Dentro del Sistema de gestión de Calidad para el año 2010, se estableció un plan de acción destinado a la mejora y profundización del trabajo desarrollado con las víctimas de la violencia doméstica y de género. En dicho plan se establecieron una serie de *campos de mejora*, en los cuales el objetivo propuesto fue alcanzado con éxito en todos ellos y que a continuación se exponen:

- 1) Mantener por encima del 93% el estándar de todos los indicadores relacionados con el proceso. Objetivo conseguido en todos los indicadores y sobre los cuales, y a modo orientativo, recogemos alguno de ellos:
 - a. 0301: si se le ha ofrecido a la víctima un teléfono BORTXA y esta lo ha aceptado, se ha puesto a su disposición antes de 12 horas, dejándose constancia en el expediente de la hora y día de la

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL II ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO Y DE VIOLENCIA SEXUAL

.....

aceptación por parte de la víctima y la hora y día en que se informa a la víctima que el teléfono se encuentra a su disposición, para procederse a su entrega.

- b. 0305: se ha realizado la valoración del riesgo al menos en los siguientes casos: tras el cierre de actuación Zutabe que recoja un nuevo episodio VD/VG, tras la presentación de una denuncia VD/VG, Acta D-41, tras la primera remisión de la G27, tras la recepción de Resolución Judicial de Protección, tras mantener Entrevista Periódica con la Víctima.
 - c. 0402: la solicitud de la Orden de Protección se ha tramitado al Juzgado antes de 24 horas de la finalización de la diligencia, salvo en el supuesto de que haya persona detenida.
 - d. 0506: la valoración del riesgo ha sido realizada durante el turno de la Jefatura de Operaciones responsable.
 - e. 0603: las medidas policiales de protección establecidas se corresponden con el nivel de riesgo asignado.
 - f. 0702: se ha informado a la víctima sobre el contenido de la solicitud de la Orden de Protección y del derecho a una o un abogado de oficio, y de la existencia de los distintos servicios sociales, mediante el acta creada al efecto, de nombre D08 del grupo de diligencias VD/VG. En el supuesto de que las circunstancias lo impidan, esto se hará constar en diligencia para hacer constar, D14.
 - g. 0705: la toma de fotografías o la filmación de las lesiones se ha realizado con el consentimiento de la víctima, tal y como se recoge en la diligencia creada al efecto, de nombre D46.
- 2) Mantener por encima del 9 como media de los tres territorios el índice de satisfacción de las encuestas de satisfacción de partes interesadas. Objetivo conseguido. Para conocer los índices de satisfacción de las víctimas se aplica un método de encuestación telefónica con dos cuestionarios diferenciados y los soportes necesarios con objeto de proceder a entrevistar telefónicamente a las víctimas. En 2010, la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género externalizó el servicio de realización de las encuestas a todas las víctimas de violencia doméstica y de género.
- 3) Superar el 82% de media en todas las auditorías que se realicen, y cada una de las Unidades superar el estándar del 80% de consecución individual. La media obtenida de todos los centros es de 83,48% superando el objetivo del 82%.
- 4) Valoraciones de Riesgo: en 2010 se trabaja con la herramienta de valoración de riesgo de las víctimas de VD/VG diseñada en colaboración con la UPV/EHU e implantada en el sistema informático de la Ertzaintza por la División de Tecnologías Informáticas y de Telecomunicaciones. Asimismo, se mantienen contactos con la Judicatura y la Fiscalía, de cara a articular el sistema de remisión del resultado de las valoraciones de riesgo.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL II ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO Y DE VIOLENCIA SEXUAL

-
- 5) Difusión del Sistema de Gestión de Calidad VD/VG: se ha procedido a la difusión del sistema a otras agencias relacionadas con la protección y el apoyo a las víctimas de violencia de género y doméstica y se ha difundido a Policías Locales titulares de casos VD/VG.
 - 6) Asimismo, durante el año 2010 y hasta la fecha de hoy se han tratado un total de 24 acciones correctivas de mejora en relación al proceso de calidad de violencia doméstica y de género. La práctica totalidad de las mejoras implantadas son mejoras de carácter técnico, que incluyen modificaciones en la aplicación informática Zutabe, en el CICS, y en el Expediente de VD/VG, sin que se haya visto afectado en modo alguno el procedimiento de trabajo policial con las víctimas de violencia doméstica y de género.
 - 7) Igualmente, en el año 2010 se han recogido 9 quejas y reclamaciones, todas ellas debidamente tratadas de acuerdo al procedimiento establecido. En esta materia se ha evidenciado la necesidad de un procedimiento de tramitación que garantice el adecuado tratamiento de todas ellas y su canalización hacia las Unidades competentes para su resolución y registro, para lo cual se ha ultimado un borrador para la gestión de Denuncias, Quejas y Reclamaciones, asimilando su gestión a la “ventanilla única”, con una única vía de entrada, la canalización interna, y una única vía de salida de este tipo de incidencia, y que se encuentra en fase de implantación.
 - 8) Por último, en lo que a la formación del personal se refiere, durante el año 2010, se formó en Violencia Doméstica y de Género a todos los y las ertzainas que superaron el proceso para el ingreso en las categorías de suboficial de Seguridad Ciudadana e Investigación Criminal (167 personas). Además, participaron en sendos cursos de actualización y perfeccionamiento “Programa preventivo Violencia Doméstica y Violencia de Género”, y “Formación en Alertas y Protección Víctimas” (94 ertzainas).

II.4. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN DEL GOBIERNO VASCO

“Para realizar una valoración del cumplimiento del protocolo, debemos en primer lugar contextualizar que este remite a la “Guía de maltrato entre iguales”. Es por ello que nos parece necesario introducir un primer apartado en el que presentamos brevemente los datos referidos al fenómeno del maltrato entre iguales en el ámbito escolar, es decir, la descripción de la situación. En un segundo apartado introducimos la valoración en relación a las dificultades detectadas en la implementación del protocolo.

Hay que señalar que hasta el momento las investigaciones sobre el “Maltrato entre iguales” en Euskadi que realiza periódicamente el IVEI-ISEI (Instituto Vasco de Evaluación e Investigación Educativa) no recogen de forma específica entre los

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL II ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO Y DE VIOLENCIA SEXUAL

tipos de maltrato el acoso sexista, las agresiones sexuales y/o la violencia contra las niñas, aunque sí el acoso sexual.

En la actualidad el Departamento se encuentra reflexionando precisamente en torno a la necesidad de recoger estos datos, ya sea en el marco de las investigaciones que realiza el IVEI o desde otro tipo de vías de registro.

A. Descripción de la situación

El porcentaje de alumnado que dice haber sido víctima de maltrato se comporta de igual manera tanto en educación primaria como en educación secundaria obligatoria. Descendió en el año 2008 respecto a la investigación del año 2005, pero ha aumentado en el 2009 (1,3 puntos en educación primaria y 1,0 en educación secundaria obligatoria). En el año 2009 el porcentaje de alumnado que dice haber sufrido maltrato es de 16,9 en educación primaria y de 11,9 de la ESO.

En cuanto al análisis según el sexo del alumnado, en 2009 el porcentaje de chicos que dicen sufrir "a menudo" y/o "siempre" al menos una de las 12 conductas de maltrato es mayor que el de las chicas en Educación Primaria, pero se observa que por primera vez el porcentaje es prácticamente el mismo en Educación Secundaria Obligatoria. La diferencia entre chicos y chicas es de 3,6 puntos en Educación Primaria, mientras que en Educación Secundaria Obligatoria los porcentajes por sexo son cercanos (11,4% en chicos, y 11,8% en chicas).

Se detecta así la necesidad de hacer un análisis que permita discernir el acoso con contenido sexista y también la realización de un análisis de género de estos datos que aporte información relativa a en qué medida la socialización de género y en concreto la asunción de los modelos de masculinidad tradicional en los chicos inciden en el fenómeno del bullying y en la asunción diferencial de los roles víctima-agresor.

B. Dificultades en la implementación del Protocolo

- El protocolo remite a la guía de maltrato entre iguales, pero dicha guía en el 2010 no tenía incorporado el acoso sexista como una tipología de acoso. En la actual versión de la guía se ha incorporado.
- Existen dificultades por parte del profesorado para visibilizar y discernir los casos de acoso. Se estima que pueden existir también estas dificultades a la hora de discernir cuándo se encuentran ante un caso de acoso sexista y/o agresiones sexuales y aplicar el protocolo.
- Existen dificultades para estimar cuántos casos pueden existir en materia de acoso sexista en los centros escolares, ya que hasta el momento no se había tipificado como un tipo de acoso y tampoco existe un registro para conocer

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL II ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO Y DE VIOLENCIA SEXUAL

.....

de entre los casos de bullying y cuántos de estos se dan con contenido sexista.

- La información de la que dispone el Departamento sobre los casos de acoso es solo aquella filtrada por los centros educativos, ya que estos son quienes ponen los hechos en conocimiento de inspección educativa. Es por ello que pueden existir casos que no lleguen a ser registrados en el Departamento.
- El protocolo contempla la denuncia de la comunidad educativa en los casos que se detecten de maltrato y violencia sexual, sin embargo no se prevén medidas que ayuden a la identificación de estos casos y una detección precoz, antes de que ocurran.
- El protocolo es de aplicabilidad a los centros de enseñanza obligatoria, pero debiera valorarse su adaptabilidad a todos los perfiles y todas las enseñanzas, como el caso del alumnado de los CIPS y la enseñanza de Formación Profesional, así como la educación de personas adultas y el alumnado de universidades.

C. Valoración global

Se valora que el protocolo de actuación dispone de un procedimiento adecuado, ya que este es el que se sigue en otro tipo de casos de maltrato, y por tanto, es un procedimiento conocido por los centros educativos y que sigue las vías formales previstas. Sin embargo, consideramos que es necesario tomar medidas para mejorar su nivel de implementación. Tales como:

- La revisión desde una perspectiva de género de la guía de maltrato entre iguales, incluyendo en esta el acoso sexista y sexual como una tipología de acoso.
- Disponer de mayor conocimiento de la incidencia de este tipo de acoso en los centros educativos, así como un análisis de género de los datos diferenciales que se dan entre chicas y chicos.
- Diseñar herramientas de registro de los casos.
- Incrementar la formación de las y los profesionales implicados en la comunidad educativa (inspección, profesorado...) para mejorar la detección precoz de los casos de maltrato.
- Mejorar la difusión del protocolo y que este sea socializado entre la comunidad educativa a través de acciones de información y difusión sistemáticas y periódicas.
- Acompañar el protocolo de otro tipo de medidas y/o procedimientos de detección precoz en los centros educativos.
- Adaptar el protocolo a otros colectivos que no se encuentran en el marco de la enseñanza obligatoria, como son la educación de personas adultas, y las universidades".

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL II ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO Y DE VIOLENCIA SEXUAL

.....

II.5. DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

“En lo que se refiere a la primera acción, el grado de cumplimiento es absoluto. Se está ofreciendo esta asistencia a todas las mujeres que se acercan a las distintas comisarías a denunciar algún episodio de los contemplados por el convenio. Por lo tanto todas las víctimas que desean ser asistidas por un letrado, son atendidas gratuitamente en las primeras fases del proceso.

En el programa de intervención reeducativa, entendido el mismo como otro de los mecanismos de protección de las mujeres, se ha dado cobertura a todos los hombres derivados desde los órganos judiciales. Por tanto, el grado de cumplimiento es total. En el año 2010 se ha intervenido con un total de 90 hombres”.

II.6. DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO VASCO

“En cuanto a la valoración que hacemos del grado de cumplimiento de los compromisos acordados es positiva ya que consideramos que estamos avanzando en los siguientes aspectos:

- A. Contamos con normativa que regula la garantía de vivienda para mujeres víctimas de género y se está aplicando correctamente.
- B. Estamos participando en las estructuras de coordinación institucional existente, tanto a nivel político como técnico.
- C. Hemos colaborado durante 2010 con otras estructuras organizativas en aquellos requerimientos que se nos han hecho (Emakunde y Dirección de Atención a Víctimas de Violencia de Género, fundamentalmente).
- D. Estamos adecuando nuestra actuación, de modo ordenado y estratégico, para hacer frente a la violencia de género en el ámbito social de competencia de este Departamento. De ahí que hayamos sistematizado en nuestro programa departamental un eje director.
- D. Hemos detectado *aspectos de mejora* que, junto a las acciones ya previstas, hemos planificado para el año 2011:
 - Colaborar en la difusión de las campañas e información, que se impulsen desde la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género del Gobierno Vasco, Berdinsarea u otras, en todo el Departamento.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL II ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO Y DE VIOLENCIA SEXUAL

- Desarrollar actuaciones de información y sensibilización que favorezcan que las personas con responsabilidad política del Departamento y empresas públicas adscritas al mismo, muestren su posicionamiento firme en contra de la violencia hacia las mujeres.
- Difundir entre los hombres del Departamento y empresas públicas cursos y jornadas de capacitación relacionados con el rechazo a la violencia contra las mujeres.
- Analizar y optimizar, si fuera necesario, el instrumento para la recogida, análisis y explotación de datos de la demanda y adjudicación de vivienda a mujeres maltratadas.
- Realizar un análisis de los datos estadísticos existentes sobre demandas y necesidades, para determinar la necesidad de mejora o refuerzo.
- Coordinar la información y los sistemas ya existentes, además de procurar tanto la difusión de las estadísticas, como la utilización de la información.
- Crear un grupo de trabajo en el Departamento para analizar la eficacia de los programas de intervención actualmente existentes, sus fortalezas y aspectos de mejora.
- Elaborar propuestas de mejora para hacer seguimiento y comprobar el impacto logrado y la eficacia de los programas, órdenes, etc. teniendo en cuenta variables relacionadas con la discriminación múltiple.
- Estudiar la relación entre urbanismo y criminología con perspectiva de género.
- Difundir entre las empresas públicas y las direcciones del Departamento guías, materiales audiovisuales, etc. sobre lo que es y no es acoso sexista, su tratamiento y prevención.
- Difundir entre las empresas públicas y entre las trabajadoras y trabajadores de las direcciones todas las normas existentes en materia de acoso sexista.
- Elaborar e implementar un protocolo general de prevención e intervención, que pueda ser adaptado a la situación específica de cada organización.
- Establecer mecanismos para el seguimiento y evaluación de los protocolos.
- Realizar un seguimiento de las demandas de vivienda por parte de las mujeres víctimas de violencia, con el fin de determinar las necesidades no cubiertas y establecer mecanismos para suplir dichas carencias.
- Participar en grupos de trabajo para analizar la situación territorial y municipal de atención a mujeres víctimas de violencia, donde identificar las mejores prácticas con el propósito de compartirlas entre el resto de municipios rurales y mancomunidades”.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL II ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO Y DE VIOLENCIA SEXUAL

II.7. DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES DEL GOBIERNO VASCO

“Por parte del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales se valora positivamente la participación del Departamento en el II Acuerdo Interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico y de violencia sexual.

Se pretende continuar con las actuaciones que están establecidas y avanzar en la mejora de la aplicación del II Acuerdo Interinstitucional. En este sentido, a lo largo del año 2011 se continuará trabajando a través del GTI y en su seno se participará por personal técnico de Servicios Sociales, por una parte, en el Grupo de trabajo de los recursos de acogida, con la idea de realizar un diagnóstico de las principales necesidades de los recursos de acogida y realizar propuestas de trabajo para la optimización de los recursos entre municipios y territorios; y por otra parte se va a proceder a realizar un Diagnóstico del II Acuerdo Interinstitucional y su protocolo de actuación, abordándose un análisis del cumplimiento de los acuerdos adoptados, aspectos de intervención y de coordinación interinstitucional susceptibles de mejora, en nuestro caso desde el ámbito de intervención social, y elaboración de propuestas de mejora.

Asimismo, a lo largo del año 2011 se continuará con la línea de trabajo iniciada entre la Dirección de Inmigración y la Dirección de Atención a Víctimas de violencia de género, para el abordaje del tratamiento en la especificidad de las mujeres inmigrantes. En función de las necesidades detectadas sobre el grado de conocimiento, por parte de la población extranjera, sobre la conceptualización de la violencia de género; los derechos que asisten a las víctimas; las políticas y servicios de prevención y atención; los factores que condicionan su acercamiento a los dispositivos y la labor del personal de atención a la VG, se detectan algunas necesidades o aspectos a mejorar: adecuar los procesos de información para llegar a todas las mujeres inmigrantes adaptándose a las diferentes circunstancias y evitando que la información sea excesiva y poco clara o que genere falsas expectativas; todo ello para asegurar que sepan adónde acudir, cuáles son sus derechos y cuáles son los recursos a su disposición”.

II.8. DEPARTAMENTO DE SANIDAD Y CONSUMO DEL GOBIERNO VASCO

“Factores que han permitido progresar en el cumplimiento del protocolo de actuación sanitaria, dificultades para hacerlo y los aspectos positivos de su inclusión.

1. Factores facilitadores: apoyo a la línea de trabajo desde los equipos directivos y gestores del Departamento de Sanidad y Consumo y

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL II ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO Y DE VIOLENCIA SEXUAL

Osakidetza; incorporación al grupo de trabajo de personas con formación en igualdad y violencia de género; incorporación al grupo de trabajo técnico de una persona responsable de formación de la red sanitaria pública vasca; formación basada en la interactuación mediante una metodología participativa; incorporación en contratos programa intrasanitaria y planes de actuación a nivel autonómico de objetivos y actuaciones enfocados a la atención integral a mujeres que sufren violencia de género y por consiguiente, a la necesaria coordinación interinstitucional e intersectorial y a la importancia del seguimiento, acompañamiento en este proceso.

2. Dificultades: misma socialización por parte del personal sanitario que dificulta en algunos casos la interiorización o el cuestionamiento de las situaciones de igualdad y desigualdad; falta de formación en VG en la formación pregrado y postgrado de las profesiones sanitarias; aspectos éticos y legales relacionados con la confidencialidad de las mujeres.
3. Aspectos positivos: niveles altos y muy altos de satisfacción entre las personas participantes en las actuaciones formativas. Niveles altos de satisfacción entre las personas participantes en las actuaciones de coordinación y necesidad de continuar trabajando en el tema para mejorar los canales de comunicación.

Aprendizajes, principales factores de éxito y recomendaciones y/o propuestas de futuro

El trabajar de forma coordinada con otros sectores implicados mejora la percepción y la capacidad de afrontamiento al problema, ya que permite conocer las y los agentes implicados y las distintas actuaciones que se están llevando a cabo y las mayores posibilidades de éxito de superar las situaciones de violencia que sufren las mujeres y otras personas dependientes al trabajar de forma conjunta y realizando seguimiento.

Incidencias y comentarios acerca de los puntos débiles del proyecto

Se podrían anotar la dificultad para lograr sustituciones de profesionales de salud; el momento de crisis económica que hace reajustar los presupuestos; y la multitud de proyectos formativos innovadores en distintas materias que afectan al sector salud.

II.9. DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

“Valoración positiva del cumplimiento con los principios establecidos en los procesos de atención por los servicios sociales de: a) asistencia integral y personalizada; b) igualdad sin discriminación por razón de estado civil, orientación

**COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL II ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA
ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO
Y DE VIOLENCIA SEXUAL**

.....

sexual, edad, creencia o ideología, minoría, nivel económico, discapacidad o situación administrativa; c) prevención; d) defensa del interés de las personas menores de edad; e) favorecimiento de la autonomía personal y modo de vida normalizado, así como f) eficacia y agilidad.

No obstante, aún deben desarrollarse esfuerzos para las adaptaciones a la discapacidad que en cada caso sea necesaria y para mitigar las barreras idiomáticas de mujeres extranjeras. Muy especialmente, se requiere el despliegue de esfuerzos y activación del protocolo para g) evitar la victimización secundaria.

En este sentido, la coordinación de las diferentes instituciones implicadas tiene aún importante recorrido por hacer. Es importante avanzar y profundizar en el conocimiento mutuo, desarrollar una formación que posibilite especialización de las personas integrantes del GTI, ampliable a otro personal técnico, y activar los procedimientos de remisión sistemática de casuística entre instituciones mediante un sencillo modelo común de remisión (con autorización firmada de la interesada).

Por otro lado, se detectan *deficiencias diversas*, si bien de carácter puntual, no sistemático, en el cumplimiento del protocolo de actuación, como son las siguientes:

- Necesidad de intensificar un trato más personalizado en los juzgados y conseguir mayor agilidad en los procesos judiciales. Así como mejorar en lo referido a dar mayor información sobre motivo de citación, aspectos importantes que deben conocer para la toma de decisiones, señalando la necesidad de explicar los términos judiciales que a veces resultan confusos y/o complicados para las interesadas.
- Velar para que en la Comisaría de la Ertzaintza se oferte y facilite siempre asistencia letrada previa a la interposición de denuncia o solicitud de orden de protección. Además de activar las medidas para evitar que denunciante y denunciado se encuentren en las dependencias judiciales, evitando asimismo que se encuentren en la cola para control de acceso en que ambos son citados para un juicio rápido por violencia de género.
- Evaluar los tiempos de espera para asistencia letrada en la comisaría, en el que en algunos casos se ha alargado excesivamente debido a que el letrado estaba atendiendo un caso y además debía desplazarse hasta un núcleo rural.
- Necesidad de canalizar los casos hacia los servicios sociales, por parte de otras instituciones intervinientes.
- Establecer sistemáticamente solicitud de información a los servicios sociales, en las fases de valoración de la situación de riesgo, así como potencial prueba en los juicios rápidos.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL II ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO Y DE VIOLENCIA SEXUAL

Por último, señalar que *el protocolo requeriría incluir:*

- El procedimiento de actuación a seguir en aquellos casos en que bien familiares, bien el vecindario dan parte de una situación de violencia, pero la persona no decide salir de esa situación. Se trataría de protocolizar el procedimiento a seguir, esto es, registro de la incidencia, coordinación servicios sociales con policía, fiscalía, sanidad, etc. Así como el protocolo de seguimiento de estos casos.
- Valorar y establecer en su caso el procedimiento de intervención con menores de edad (16-17 años) que se consideran víctimas de violencia y solicitan ayuda (por ejemplo, ayuda psicológica) así como estudiar la intervención precisa para aquellos casos que no quieren que se informe a sus progenitores.
- Validar el modelo de remisión de servicios sociales al Juzgado, como modelo de remisión interinstitucional, válido para todas las entidades (remisión de sanidad a servicios sociales o servicios sociales a ertzaintza, etc.).
- Las líneas básicas de coordinación interinstitucional en el caso de Órdenes de Protección.
- El procedimiento de actuación a seguir desde el ámbito educativo en aquellos casos en que:
 - se tenga conocimiento de que hay una situación de maltrato o en la violencia de género en la familia de un o una alumna, debido a que los menores son víctimas también de la situación.
 - se tenga conocimiento de que son víctimas de violencia de género, aunque el agresor no pertenezca al contexto del centro educativo.
 - se tenga conocimiento de una orden de alejamiento, y se deba proteger a los menores, así como el anonimato de dirección.
- La protección necesaria a los domicilios de las víctimas con Orden de Protección y, en concreto, de los pisos y casas de acogida.
- Las aportaciones específicas en los casos de mujeres con otros idiomas y/o otras nacionalidades, así como aquellos en que no tienen permisos de residencia, y que han sido elaboradas por un grupo de trabajo sobre inmigración y violencia de género liderado por el Gobierno Vasco”.

II.10. DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

“Las profesionales del Servicio de Mujer y Familia dedicadas a la atención de mujeres víctimas de violencia doméstica han podido constatar las siguientes apreciaciones en el cumplimiento del Acuerdo en ámbitos tales como:

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL II ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO Y DE VIOLENCIA SEXUAL

Servicios Sociales

La mujer que acude al Servicio Social de Base recibe atención e información. Se le informa acerca de los recursos existentes, y se le apoya en su situación emocional. En los casos derivados hacia este Servicio especializado no es frecuente que se cumplimenten los informes previstos en el Acuerdo (Modelos de recogida de información a cumplimentar por los y las profesionales de los servicios sociales).

En los casos de mujeres acogidas en centros forales la colaboración con los servicios sociales de base para la tramitación de ayudas económicas o para la coordinación de actuaciones es fluida, obteniéndose generalmente una respuesta ágil a los problemas o situaciones planteados.

En cuanto a los recursos de acogimiento, se han observado avances en la actuación de los Ayuntamientos con competencia en esta materia, de manera que es una práctica habitual la no exigencia de denuncia, el considerar la situación de arraigo cuando no hay empadronamiento y la atención a casos de violencia doméstica además de los habituales de violencia de género. Sin embargo, ha habido algún municipio (Galdakao) con el que se han registrado disfunciones. Así, en la atención a una mujer víctima de malos tratos vecina de dicha localidad, que había ingresado en el centro foral de acogimiento de urgencia, no ha sido posible establecer la correspondiente coordinación interinstitucional, no asumiendo los servicios sociales municipales la competencia que les correspondía en materia de atención a víctimas de violencia doméstica. De tal manera, que si bien desde la DFB se procedió a proporcionarle acogimiento de urgencia, como en todos los casos, aun en las mujeres que proceden de municipios que cuenten con recursos de acogida propios, como Galdakao, la información, la valoración, la orientación y, en su caso, la derivación a un recurso especializado por concurrir problemáticas asociadas, corresponde a dichos Servicios Sociales Municipales, no recibiendo atención por parte de los mismos el caso referido.

Servicio Especializado de Mujer y Familia

Se mantiene un Servicio de Acogimiento de Urgencia para mujeres víctimas de malos tratos que acoge a mujeres con o sin hijos/as a cargo y personas dependientes a su cargo, que se encuentren en dicha situación. El servicio dispone de 12 plazas, y está adaptado a personas con discapacidad, contando con presencia permanente de personal especializado para garantizar a las víctimas de maltrato doméstico y a sus hijas e hijos y/o personas dependientes a su cargo una primera atención, ofreciendo servicios de acompañamiento y medidas de seguridad adaptadas a esta problemática: sirviendo de puente para el acceso al resto de recursos de acogida en aquellos casos en los que resulte necesario. Durante el año 2010 se han realizado un total de 106 ingresos correspondientes a 1.010 personas, mujeres y menores o personas dependientes a cargo de ellas. De estos, 57 ingresos

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL II ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO Y DE VIOLENCIA SEXUAL

han sido de mujeres víctimas (correspondientes a 55 mujeres), continuando con el descenso significativo de ingresos apreciado en los últimos años (107 ingresos en 2008, 87 ingresos en 2009). De las 55 mujeres 34 han sido inmigrantes, lo que representa el 61,81% del total de mujeres acogidas, siguiendo con la tendencia ascendente de años anteriores. Dentro del perfil de los casos atendidos hay 5 casos, un 9%, de mujeres en el que concurren otras problemáticas asociadas, en algunas de ellas trastornos psíquicos o consumo de sustancias tóxicas, a las que los recursos existentes para víctimas no pueden dar una respuesta adecuada. En la derivación hacia centros específicos para estas problemáticas nos seguimos encontrando con la escasez y saturación de los mismos, existiendo largas listas de espera para efectuar los ingresos. Por ello, se valora la necesidad de la pronta puesta en marcha de un recurso específico, en los términos recogidos en el Decreto 148/2007, de 11 de septiembre. Respecto a la interposición de denuncia, cabe destacar que el porcentaje correspondiente a 2010 (68,42%) es significativamente inferior al del año anterior (86,2%). Sin embargo, ha aumentado el porcentaje de mujeres a las que se les concede orden de protección tras cursar la solicitud (58,66% en 2009 y 71,79% en 2010).

Dentro del colectivo de mujeres atendidas en el Servicio de Acogimiento de Urgencia se detecta que algunas de ellas siguen presentando falsas expectativas y un alto grado de demanda, que desde dicho Servicio resultan imposibles de satisfacer. Estas demandas suelen centrarse en la obtención de una vivienda y de ayudas, alegando que les han informado de que una vez ingresadas se les facilitarían dichos recursos. En este sentido, se considera necesario que desde todas las instancias en contacto con la mujer se facilite una información adecuada para que así esta pueda adoptar decisiones sobre su futuro, teniendo en cuenta los recursos reales a los que puede acceder como consecuencia de su condición de víctima de violencia de género, los requisitos necesarios para acceder a los mismos y, en su caso, los tiempos de espera.

Del total de mujeres y menores acogidos/as en el Servicio de Acogimiento de Urgencia en el año 2010 precisaron acogimiento de media/larga estancia en centros dependientes del Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia o en pisos de competencia municipal 17 mujeres y 18 hijos/as de estas.

Además de gestionar el Servicio de Acogimiento de Urgencia desde el Servicio de Mujer y Familia de la Diputación Foral se valoran también todas las solicitudes de acogimiento para centro de media-larga estancia provenientes de los Servicios Sociales de Base y una vez acogida la mujer se procede a la elaboración de un plan de caso individualizado en base a su situación, problemática y recursos.

Para los *acogimientos de media-larga estancia* para las mujeres víctimas de maltrato se dispone de un recurso residencial que presta una atención integral a las mujeres e hijos/as y/o demás personas dependientes a su cargo, especializándose

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL II ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO Y DE VIOLENCIA SEXUAL

.....

en la intervención con estos colectivos y desarrollando por parte del equipo multiprofesional que gestiona el servicio diversos programas específicos dirigidos tanto a las mujeres como a sus hijos e hijas a cargo. El centro dispone de un total de 26 plazas, en su distribución puede servir como referencia aproximada la de 10 plazas para mujeres y de 16 plazas para hijos/as. Durante el año 2010 han estado acogidas en el centro 9 mujeres y 10 menores a cargo. De estas 9 mujeres 4 han sido inmigrantes, lo que representa el 44% del total de ingresos, porcentaje que puesto en relación con el porcentaje de población inmigrante en Bizkaia pone de manifiesto la falta de medios y la precariedad de estas mujeres, derivada de su condición de inmigrantes. En el 89% de los casos acogidos la mujer había interpuesto denuncia y de estos en el 75% disponían de una orden de protección y/o una mediada cautelar.

Cabe destacar que durante 2010 se sigue la tendencia del año anterior en cuanto al incremento del número de mujeres que precisan tratamiento psiquiátrico, 6 de las 9 mujeres acogidas. Esto complica y dificulta la intervención con las mujeres y sus respectivas unidades familiares, que debe adaptarse a estas situaciones tan específicas, a fin de que las mismas no interfieran negativamente en los procesos de autonomía personal de cada mujer y en la dinámica de funcionamiento del centro y en las relaciones interpersonales.

En relación al *Plan de Actuación en materia de Vivienda Protegida para las mujeres víctimas de violencia de género* desarrollado por el Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transporte del Gobierno Vasco, se valora muy positivamente la existencia del programa dado que permite solventar uno de los mayores problemas con los que se encuentran las mujeres en su proceso de "normalización" personal y social, el acceso a la vivienda, problema que prolonga su estancia en los centros de acogida dificultando su proceso de recuperación. A lo largo del año 2010 se ha beneficiado de la asignación directa de vivienda de alquiler una mujer, cuya solicitud fue cursada en junio y resuelta en septiembre, apreciándose una agilización de la tramitación respecto a años anteriores.

A raíz de la entrada en vigor de la Ley de la Orden de Protección y de los correspondientes Protocolos de Coordinación se procede a remitir al *Servicio de Asistencia a la Víctima* el Informe sobre Medidas Asistenciales y de Protección Social correspondiente a todas aquellas mujeres con una orden de protección ingresadas a cargo de la Diputación de Bizkaia en centros de acogimiento de la mujer, informando en el mismo de la salida o de la derivación hacia otro recurso de acogida. Conforme a lo establecido en el Protocolo de Coordinación para la Eficacia de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y de la Orden de Protección de las víctimas de la violencia doméstica en el ámbito de los servicios sociales, se sigue enviando también el informe de recogida de datos aprobado en fecha 25 de noviembre de 2005 por la Comisión de Seguimiento del "Acuerdo Interinstitucional para la mejora de la atención a las mujeres víctimas de

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL II ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO Y DE VIOLENCIA SEXUAL

maltrato doméstico y agresiones sexuales". Señalar que la coordinación se limita al envío de dicha documentación. Desde la puesta en marcha del nuevo Centro de Coordinación de Violencia contra la Mujer en enero de 2009, se ha mantenido una fluida coordinación con el personal técnico responsable del citado servicio, respondiendo de forma ágil a todos los requerimientos de información y/o documentación que se han realizado desde el Servicio de Mujer y Familia.

Por otra parte, desde el Servicio de Mujer y Familia de la Diputación Foral de Bizkaia se desarrollan diversos programas especializados dirigidos a las víctimas de malos tratos y agresiones sexuales.

Así, el *Programa de Atención Psicológica de Intervención Familiar en Supuestos de Maltrato y de Agresiones Sexuales y Problemas Psicológicos derivados de un Proceso de Ruptura*, en el que durante el año 2010 han sido atendidas un total de 932 personas -de ellas 521 son nuevos casos-. El Programa abarca la atención de víctimas de violencia familiar, menores y adultas, personas agresoras así como los y las familiares de las víctimas de violencia que son consideradas víctimas indirectas de esta violencia. El Programa ofrece una atención psicológica individualizada y la posibilidad de participar en una terapia grupal como complemento a la terapia individual para las víctimas de maltrato doméstico por parte de su pareja/expareja. El acceso al Programa es directo e inmediato, no se exigen requisitos y no existe lista de espera. El 15 de diciembre de 2010 se adjudica un nuevo contrato mediante concurso público, cuya vigencia abarca desde el 15 de diciembre de 2010 hasta el 14 de diciembre de 2012. Desde su puesta en marcha en 1992, se ha registrado un gran incremento progresivo del servicio para atender la creciente demanda, ofreciendo en la actualidad una cobertura de 429 horas semanales de atención. La ampliación de la cobertura ha permitido reforzar la prestación de dicho programa, tanto en Bilbao como en la comarca de Lea-Artibai, con dos días a la semana de atención (14 horas) y en la Mancomunidad de Encartaciones y Balmaseda, con un día de atención (7 horas).

Otra de las prestaciones ofrecidas es la del *Servicio de Asesoramiento Jurídico* dirigido a Mujeres y Varones, en materia de Derecho de Familia, así como en Supuestos de Malos Tratos y/o Agresiones Sexuales, con el fin de prevenir y paliar, en muchos casos, la conflictividad familiar en los supuestos de ruptura matrimonial o de pareja, así como todo tipo de violencia en el seno familiar. Este servicio está prestado por la Asociación Prodefensa de los Derechos de las Mujeres Clara Campoamor desde el año 2000 a través de los sucesivos Convenios de Colaboración con el Departamento de Acción Social. En fecha 15 de enero de 2010 se suscribe el Convenio de Colaboración correspondiente a dicho año, con vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2010. Durante el año 2010 se han atendido un total de 404 consultas, 398 correspondientes a nuevos casos de los cuales 81 han tenido como causa los malos tratos y 24 las agresiones sexuales.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL II ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO Y DE VIOLENCIA SEXUAL

Se ha de señalar también que en relación al Programa de *Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial*, durante el 2010 el equipo profesional que presta el programa mantiene la composición y dotación de personal establecida a raíz de la modificación contractual tramitada durante el año 2008. De esta forma las jornadas de lunes a viernes siguen estando provistas de cuatro educadoras/es y los fines de semana de 10 educadoras/es por turnos, además de los puntuales refuerzos de personal cuando el servicio así lo precisa. Asimismo, el servicio de intermediación consta de dos intermediadoras a jornada completa.

Durante 2010 se han atendido un total de 435 expedientes de personas menores de edad (niñas, niños y adolescentes), lo que representa un incremento del 3,5% respecto a 2009. A pesar de tratarse de un leve aumento en datos absolutos, este es más significativo si se tiene en cuenta la apertura de dos nuevos servicios de Punto de Encuentro Familiar en la provincia de Bizkaia (PEF Barakaldo abierto a finales de 2009 y PEF Enkarterri abierto en febrero de 2010).

Una de las funciones fundamentales del Punto de Encuentro Familiar radica en proporcionar un local debidamente equipado y dotado de personal multidisciplinar y especializado con la finalidad de salvaguardar la integridad de las mujeres víctimas de malos tratos con hijas e hijos menores a su cargo y que disponen de una orden de protección por la que se ha dictado una medida de alejamiento del agresor, concediéndosele a este al mismo tiempo un régimen de visitas con los y las menores. Destacar que de los 435 expedientes judiciales tramitados en 2010, 177 (42%) son derivados desde Juzgados de Violencia sobre la Mujer. Asimismo, a lo largo de 2010 han tenido expediente abierto en el Punto de Encuentro familiar 214 menores correspondientes a 155 familias (151 madres y 4 padres) que disponen de una orden de protección por la que se ha dictado una medida de alejamiento de la persona agresora, hecho que cabe resaltar dada la especial vulnerabilidad que concurre en estos casos. Destaca el incremento progresivo en la atención a dichos casos, que numéricamente representan ya un 49,19% del total de menores. Además de las funciones generales del programa, en la intervención con estos casos se ponen en marcha medidas específicas fundamentalmente dirigidas a la prevención de posibles encuentros entre ambos progenitores -obligándoles a respetar los tiempos de espera establecidos para tal fin- y al manejo de las manifestaciones de ansiedad de los y las menores en relación al desarrollo de las visitas con el progenitor no custodio, que es a la par agresor de su madre. Además, son comunicados a los respectivos juzgados los retrasos e incumplimientos de los tiempos determinados, dado que pueden poner en riesgo a la víctima.

Por otra parte, en materia de atribución competencial es preciso hacer constar por lo que atañe a los Puntos de Encuentro Familiares por derivación judicial, que el Decreto 124/2008, de 1 de julio, regulador de los Puntos de Encuentro Familiar por derivación Judicial en la Comunidad Autónoma del País Vasco cuya entrada en vigor data de 7 de agosto de 2008, establece en su Artículo 7.1. que "El Departamento

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL II ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO Y DE VIOLENCIA SEXUAL

.....

del Gobierno Vasco competente en materia de servicios Sociales creará y garantizará el funcionamiento de Puntos de Encuentro Familiar por derivación judicial, como servicio de responsabilidad pública, declarándose los mismos de acción directa en virtud de lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 5/1996, de 8 de octubre, de Servicios Sociales”, añadiendo la Disposición Adicional del referido Decreto que, a partir de la publicación de este el Gobierno Vasco pondrá en marcha servicios de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial, priorizando los municipios de mayor población, atendiendo a la demanda existente.

En este sentido, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el mencionado Artículo 7.1. el Departamento de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco, y al no disponer de los medios materiales y técnicos necesarios e idóneos para el desempeño de la prestación del Servicio de Punto de Encuentro por derivación judicial de Bilbao, propuso a la Diputación Foral de Bizkaia la suscripción de un Convenio de Colaboración entre ambas Instituciones, mediante el cual encomendó a la misma la gestión de la prestación del Servicio de Punto de Encuentro Familiar por derivación judicial en Bilbao, sito en la Calle Uribarri, nº 1, regulándose en el referido Convenio los términos de dicha encomienda. El Convenio fue suscrito en fecha 27 de octubre de 2010 y su vigencia abarcaba desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2010, entendiéndose que será prorrogado automáticamente cada año si no media denuncia expresa de cualquiera de las partes.

Como complemento al anterior programa en el año 2007 se diseña y pone en marcha el programa denominado *Servicio de Punto de Encuentro Familiar de Atención Especializada*, motivado por la valoración de la necesidad de proporcionar una intervención que se ajuste a las necesidades específicas de los niños, niñas y adolescentes sobre quienes se haya adoptado alguna medida de protección desde el Servicio de Infancia de esta Diputación Foral. Durante el año 2010 en los diferentes servicios del Programa se ha atendido a un total de 113 menores correspondientes a 81 familias, trabajándose desde este Servicio de Mujer y Familia la atención a estos casos en coordinación permanente con el Servicio de Infancia.

Respecto al *Programa de Intervención Familiar Especializado dirigido a mujeres víctimas de violencia en el ámbito familiar y a los hijos e hijas a su cargo*, señalar que este programa viene desarrollándose desde mayo de 2006 con el objetivo de atender a las mujeres víctimas de violencia sexista que conviven con su agresor o que se encuentran en riesgo de reanudar la convivencia, así como a sus hijos e hijas a cargo. La intervención está a cargo de un equipo de profesionales pertenecientes a la misma empresa adjudicataria desde el inicio en el 2006, habiéndose establecido con ella diversos contratos y prórrogas, la última con vigencia desde el 15 de diciembre de 2010 hasta el 14 de diciembre de 2011.

Durante el año 2010 han sido atendidas desde este Programa 61 mujeres y 51 menores a cargo. Con todas estas mujeres se ha desarrollado una intervención

**COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL II ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA
ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO
Y DE VIOLENCIA SEXUAL**

.....

especializada individual por parte del equipo multidisciplinar, siendo complementada con una intervención grupal. Durante el año 2010 se han efectuado dos intervenciones grupales en las que han participado 17 mujeres. Con los 51 menores a cargo de estas mujeres se ha realizado en todos los casos una intervención indirecta -a través de sus madres- y con 12 de estos niños y niñas se ha llevado a cabo una intervención directa. En el programa no existe lista de espera y el tiempo medio para la primera entrevista está entre uno y tres días.

Cabe resaltar la gran evolución de las usuarias que consiguen romper la relación violenta, avanzando en su proceso personal de mejora en habilidades sociales y de relación, la toma de poder personal, el cuidado y educación de las criaturas, el avance en cuanto a procedimientos jurídico-administrativos y el conocimiento de los recursos y ayudas sociales a las que tienen derecho. Destacar del mismo modo los avances de aquellas usuarias que, aunque siguen conviviendo con el agresor, evolucionan positivamente respecto a su situación personal (mejora de la autoestima y del autoconcepto), la toma de conciencia de la situación de violencia que sufren, y la adquisición de recursos y herramientas tanto personales como sociales.

El Programa de Intervención Familiar Especializado con Adolescentes Agresores en el Ámbito Doméstico se pone en marcha el 1 de febrero de 2009, con adjudicación de la gestión mediante contrato a una entidad sin ánimo de lucro. El programa está diseñado para atender a familias en las que se produce violencia filioparental, entendiéndose por tal cualquier acto perjudicial por parte de una hija o hijo, con el fin de ganar poder y control sobre su progenitor o progenitora o cualquier otro familiar o figura que cumpla este rol. Se abordan estas situaciones desde una intervención integral con el sistema familiar para instaurar un modelo relacional más sano, contemplando en todo su enfoque la perspectiva de género que subyace a la problemática. Con cada familia trabaja un equipo compuesto por dos figuras psicoterapéuticas y una figura educativa, realizando así un abordaje con una doble dimensión: psicoterapéutica y socioeducativa.

A lo largo de 2010 el programa ha atendido a un total de 156 personas, correspondientes a 49 familias. La existencia de violencia de género en las familias se sitúa en un significativo 33%, 3 puntos porcentuales menos que en 2009. A tenor de estos datos se puede hablar de que existe una elevada proporción de familias en las que concurre la situación de violencia filioparental y los antecedentes de violencia de género en la pareja, evidenciándose la relevancia de este factor. Se observa, además, cómo solo un 4% del total de madres participantes en el programa tienen orden de protección. Asimismo, destacar que el 100% de las madres que participan en el programa han sido agredidas por sus hijos e hijas, mismo porcentaje que en 2009, reflejándose así de forma evidente la problemática de género subyacente en la violencia filioparental, ya que en el caso de los padres el porcentaje de agresión se sitúa en el 45%.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL II ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO Y DE VIOLENCIA SEXUAL

.....

Desde el Departamento de Acción Social se coordina el *Observatorio de Violencia de Género de Bizkaia*, órgano colegiado de carácter consultivo en el que participan diversas instituciones y asociaciones que realizan su trabajo en el ámbito de la violencia de género en Bizkaia. Este órgano tiene como finalidad la construcción de un sistema de información con capacidad para vigilar y hacer seguimiento de las situaciones de violencia contra la mujer en el Territorio Histórico de Bizkaia y del efecto de las políticas institucionales puestas en marcha en el ámbito del maltrato en relación a su desarrollo, implantación y efectos en la población afectada, para adecuar los recursos disponibles a las necesidades reales. La labor de este órgano coordina y complementa las actuaciones derivadas del "II Acuerdo Interinstitucional para la mejora de la atención a las mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico y de violencia sexual".

El Observatorio de la Violencia de Género en Bizkaia (OVGB) a lo largo del ejercicio de 2010 ha abordado las tareas que, desde el inicio de su andadura, competen al órgano para el efectivo cumplimiento de sus objetivos: el conocimiento de la realidad de las situaciones de violencia contra las mujeres en el Territorio y la formulación de recomendaciones y propuestas de mejora en la oferta de servicios y prestaciones con incidencia en este ámbito. El análisis de cuántas mujeres con problemática de violencia utilizan los servicios públicos, sus características o qué tipo de ayuda ofrecen estos servicios han sido demandas de información que el Observatorio de la Violencia de Género en Bizkaia ha dirigido a las instituciones públicas, datos recopilados y que, una vez sometidos a estudio, configuran los documentos de acceso público que anualmente son elaborados desde este organismo: "Cifras de atención a situaciones de violencia de género en el Territorio Histórico de Bizkaia: Ámbito de Protección social, Judicial y Policial (2009)" y "Recursos forales y de municipios y mancomunidades para la atención a mujeres víctimas de violencia en el ámbito doméstico: Acogida, Asesoramiento jurídico, Atención Psicológica, Intervención familiar especializada y Puntos de Encuentro Familiar del Territorio Histórico de Bizkaia (2010)". A la elaboración documental se suman, como actividades significativas, la actualización de los diferentes instrumentos que albergan la información en el sitio web -Mapa de Recursos, Atlas de Recursos, Gestor documental, la resolución de las demandas de información y documentación, y la elaboración, publicación y difusión con periodicidad trimestral del Boletín OVGB/BGIB, correspondiendo al ejercicio los números 16, 17, 19 y 20 y la preparación del número 21 para su difusión a principios de 2011, documento que contribuye al mantenimiento y refuerzo de la Red de Contacto Municipal.

Durante el año 2010 se ha trabajado además en la elaboración del *Manual de buenas prácticas, iniciativas y experiencias contra la violencia de género en prevención y atención*, a través de las cuales se tratan las vertientes de educación, sensibilización, medios de comunicación y publicidad, servicios de atención,

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL II ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO Y DE VIOLENCIA SEXUAL

formación a profesionales en materia de violencia contra las mujeres y coordinación interinstitucional.

Ámbito Judicial

Se valora muy positivamente la labor de los juzgados específicos de violencia sobre la mujer, así como la actuación por parte de los/as profesionales de dichos órganos.

En este ámbito hay que destacar que continúan los casos en el que las víctimas deben permanecer en los respectivos juzgados demasiado tiempo, lo que agrava su victimización secundaria, siendo lo más habitual que la víctima permanezca en el correspondiente juzgado durante 4 horas.

Desde este Servicio se observa un incremento de casos en los que cuando existe una agresión los Juzgados de Violencia contra la Mujer tienden a solventar los asuntos de forma rápida, traduciéndose ello en el establecimiento de medidas penales y la no adopción de medidas civiles de carácter cautelar, con una remisión al procedimiento de divorcio para la adopción de las medidas civiles relativas a la guarda y custodia, alimentos y visitas de hijas e hijos menores, existiendo actualmente un retraso considerable en la tramitación de los procedimientos civiles competencia de los Juzgados de Violencia contra la Mujer respecto de los tramitados en los Juzgados ordinarios de Familia.

A lo largo del año 2010 se han apreciado algunas actuaciones puntuales pero merecedoras de reseña por las dificultades que pueden producir en el proceso de la mujer:

- Un caso en el que tras el juicio de medidas provisionales celebrado, transcurrieron más de dos meses hasta que se dictó el auto de medidas. En la vista se alcanzó acuerdo y debía haberse materializado en 2-3 días. La usuaria durante más dos meses no ha contado con ninguna medida que haya regulado su situación.
- En el mismo caso no se establecen medidas civiles en comparecencia de juicio rápido y finalmente se dicta auto en el que una medida obliga al alejamiento del agresor mientras que a su vez se le permite continuar en la vivienda familiar, situada a 200 metros de la residencia actual de la mujer.
- Otra situación destacable parece el hecho de que la jueza titular inste a las partes a entrar juntos a la sala para firmar el acuerdo o que coincidan en la misma estancia de espera denunciante y denunciado al acudir a juicio de divorcio existiendo una orden de protección en vigor.
- En alguno de los casos atendidos desde este Servicio foral, sorprende el requerimiento en los Juzgados de Violencia contra la Mujer de la dirección

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL II ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO Y DE VIOLENCIA SEXUAL

del recurso en el que se encuentran acogidas las mujeres víctimas de maltrato bajo apercibimiento de ser acusadas de desacato a la autoridad.

- Inicio de expediente sancionador a una mujer en situación administrativa irregular a la que le acababan de conceder sentencia a su favor en el tema del maltrato. Desde el mismo Juzgado de Violencia contra la Mujer se oficia a la oficina de extranjería para que actúe respecto a su situación de irregularidad administrativa.
- Varios casos en los que las mujeres refieren no estar de acuerdo con las traducciones llevadas a cabo, bien porque no se reproducen fielmente sus manifestaciones o porque les transmiten sus propias opiniones. En este sentido cabría insistir en la necesidad de formación específica en violencia de género.

Colegio de Abogados y Abogadas

El Turno de Oficio especializado desarrolla una actuación específica en el ámbito de la asistencia letrada a las víctimas, con una labor cuya difusión ha contribuido a la mejora de la atención efectuada.

La cooperación de los diversos letrados y letradas es altamente valorada, más aun si cabe en los casos de mujeres ingresadas en centros que viven una situación de especial desprotección al carecer de recursos económicos, sociales, y muchas veces personales para afrontar la situación vivida. Se ha facilitado información sobre el caso atendido y se ha colaborado con este Servicio para coordinar las actuaciones realizadas.

Por otra parte, se ha constatado un descenso significativo de los casos en los que se presta asistencia letrada de forma telefónica, tratándose de tres casos aislados. En esta línea cabe señalar que es necesario insistir en el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Interinstitucional, de manera que el asesoramiento legal se realice de forma presencial. Asimismo, se aprecia un descenso del tiempo de espera de las mujeres en Comisaría para interponer denuncia que venía motivado por la tardanza de las y los abogados del turno de oficio.

Respecto a las incidencias, a pesar de ser aisladas, cabe señalar:

- Un caso en el que el letrado del turno especializado de la víctima aconseja a la mujer eliminar las grabaciones de su teléfono móvil y no aportarlas como prueba; y además, en el mismo caso, fue necesario recordar el uso de la puerta alternativa de juzgado para no encontrarse con su agresor.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL II ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO Y DE VIOLENCIA SEXUAL

.....

Ámbito Policial

Se aprecia una correcta actuación de la policía; conocen cómo se ha de proceder en la realización de los traslados al centro de acogimiento de urgencias, se actúa coordinadamente en los casos en los que la víctima es protegida, y desde las comisarías y desde las unidades de violencia existe una relación fluida, de manera que cuando se ha planteado alguna disfunción se ha procedido a analizar la situación y a aplicar la solución oportuna.

Con relación a la atención policial a las mujeres ingresadas en centro la colaboración de la Ertzaintza ha sido muy estrecha, proporcionándose teléfonos móviles y realizándose seguimientos o acompañamientos para mayor seguridad de las víctimas cuando así se ha considerado oportuno; así mismo se han realizado con ellas entrevistas y se les ha facilitado información personalizada, poniéndose en marcha medidas de seguridad incluso en casos en los que la mujer no disponía de una orden de protección.

Aunque han sido casos puntuales, cabe señalar las siguientes incidencias:

- En uno de los casos atendidos, se han dado cita desde la comisaría al agresor y a la mujer víctima a la misma hora en el Juzgado de Violencia contra la mujer.
- En algunos casos no se ha tenido en cuenta el apoyo que a una mujer le pueden brindar las profesionales con su presencia y no se ha permitido su permanencia en la sala cuando la mujer acudió a interponer la denuncia a la comisaría.
- Por otro lado, destacar un caso en el que se recogió la denuncia sin estar la abogada de oficio presente, la presencia en comisaría de la mujer se alargó mucho y coincidió con el agresor en las dependencias cuando este acudió para serle imputados los hechos.
- En algunos casos, al interponer la denuncia en la comisaría no se recoge toda la información que pudiera resultar relevante de cara al juicio, lo que puede repercutir negativamente en todo el procedimiento”.

II.11. EUDEL

“Se valora positivamente la implementación por parte de EUDEL de las acciones en el protocolo para el año 2010.

Por otra parte se valora la consolidación de BERDINSAREA como un agente clave en el trabajo municipal contra la violencia hacia las mujeres.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL II ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PARA LA MEJORA EN LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE MALTRATO EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO Y DE VIOLENCIA SEXUAL

.....

Todo ello, sin perjuicio de las actuaciones particularizadas que puedan llevar a cabo los Ayuntamientos Vascos en esta materia”.

II.12. CONSEJO VASCO DE LA ABOGACÍA

“Consideramos que el grado de cumplimiento de las acciones ejecutadas cumple correctamente con lo comprometido para el ejercicio 2010.

Resulta de interés intensificar la formación, complementando estos cursos con más Seminarios, Talleres de trabajo, etc., sobre aspectos concretos de las materias de violencia de género y agresiones sexuales, y muy especialmente centrados en la temática de agresiones sexuales.

Se valora positivamente la coordinación con otros y otras profesionales para impartir la formación, como se ha venido haciendo, tradicionalmente”.